PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE
ARCHIVO GENERAL
06 OCT. 2017
Reg. 275 Hora 12.20 hrs.

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 05 OCT 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
05 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: ..... Firma: .....

OFICIO Nº 902 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DECLARAR LA NULIDAD DEL CONCURSO DE MERITOS N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH: "AUDITOR IV CAP 005-10-2-1-11"

Referencia : Informe Legal N° 115-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PMC
(Sisgedo N° 04012667)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ciento veintidós (122) folios, los antecedentes del proyecto de Resolución Gerencial que ***Declara*** Nulidad del Concurso de Méritos N° **0002**-2017-GRLL-GOB/PECH: ***"AUDITOR IV CAP 005-10-2-1-11"***.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial
Documento: 4029517
Expediente: 03210657

Visto, pase a: Archivo General
Para: Trámite correspondiente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
05 OCT. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 225-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 OCT. 2017

VISTO: el Informe Legal Nº 115-017-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 27.09.2017; y, el Informe Legal Nº 120-017-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 04.10.2017, complementario del primero, relacionado con la nulidad del proceso de selección de Personal CP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo Nº 728, para el Órgano de Control Institucional"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 29.05.2017, el Órgano de Control comunica a la Comisión de Selección de Personal, la modificación de algunos requisitos del profesional solicitado mediante Oficio Nº 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02, adjuntando la Misión del puesto Auditor IV: Abogado. Posteriormente, mediante Oficio Nº 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 06.07.2017, la Jefe del OCI se dirige a la Unidad de Personal remitiendo la Misión del Puesto modificada a AUDITOR IV "Brindar asistencia en labores de control". Precisa que habiéndole asignado la Contraloría un profesional en derecho, resulta necesario modificar los requisitos del personal, requiriendo un profesional en derecho, contabilidad, Administración y/o Economía;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 155-2017, de fecha 17.07.2017, se aprobaron las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo Nº 728, para el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Oficio Nº 353-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 11.08.2017, la Jefe del Órgano de Control Institucional observa que en la conformación del Comité de Selección de Personal no se ha considerado la participación del OCI, conforme a lo previsto en la Directiva Nº 07-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", solicitando se considere su participación y se le informe día y hora de los actos que conlleven el desarrollo del indicado proceso; petición que reiterada mediante Oficio Nº 354-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 14.08.2017 (verificado del SIsGeDo), solicitando la participación de la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo; verificándose en las Actas Nº 002-2017 (14.08.2017) y 004-2017 (16.08.2017) la participación de dicha profesional como veedora, suscribiendo dichas Actas;

Que, mediante Oficio Nº 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 16.08.2017, la Jefe del Órgano de Control Institucional se dirige a la Gerencia señalando haber identificado un (01) riesgo respecto al desarrollo del Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH: "Ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la contratación de un personal auditor bajo el régimen laboral 728, se llevó a cabo sin contar con el diseño de perfil de puesto aplicable y sin considerar la participación como miembro del Comité al área usuaria, generando el riesgo que se contrate personal que no reúna las exigencias para el desempeño de las funciones.". Manifiesta que no se tuvo en cuenta la Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP", cuya competencia correspondía a la Unidad de Personal;

Que, de igual forma, señala que respecto al requisito de "Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas, no se ha establecido la forma de acreditar dicho extremo. Asimismo, cuestiona que no se haya considerado su participación como miembro de la Comisión de Selección de Personal;

Que, mediante Informe Legal Nº 115-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la revisión de los actuados y análisis de la normatividad invocada por el Órgano de Control;

Que, la Directiva Nº 001-2016 -SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21.03.2016, contiene las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprendiendo los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057;

Que, el Capítulo III de la acotada Directiva, establece en el artículo 19º, los supuestos para elaboración de Perfil de Puestos no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos, considerando en el literal a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, "i Para contratar servidores bajo los regímenes regulados por los decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057."; precisando en el artículo 21º que los perfiles de puestos NO contenidos en el MPP se elaboran conforme a la metodología contenida en el Anexo Nº 01. Asimismo, se precisa en el artículo 22º que en caso que el perfil del puesto elaborado para los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 difiera del clasificador de cargos de la entidad, éste último deberá modificarse en función del nuevo perfil del puesto;

Que, el Anexo Nº 01, contiene la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil; el mismo que tiene por objeto describir las pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de puestos nuevos o actualización de los ya existentes para procesos de selección en los regímenes del Decreto Legislativo Nº 276, Carrera Administrativa; Decreto Legislativo Nº 728, Actividad Privada; y, Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios, utilizando un método estructurado;

Que, encontrándose el PECH dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, a la fecha existen diversos procedimientos que resultan de obligatorio cumplimiento al amparo de las Directivas que emite el órgano rector. Desde esta perspectiva, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, la misma que contiene los vicios del acto administrativo, que causan nulidad del mismo de pleno derecho, señalando entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o normas reglamentarias. En tal sentido, el haber aprobado las bases del concurso de selección de personal sin haber previamente aprobado el correspondiente Perfil de Puestos contraviene la normatividad glosada; generándose una causal de nulidad del procedimiento;

Que, en relación a la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional, a través del Informe Legal Nº 120-017-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 04.10.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de Contraloría Nº 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad sujeta a control; en cuyas Disposiciones Específicas; 7.1 Del Órgano de Control Institucional - 7.2 Del Jefe del Órgano de Control, se señala como función administrativa, literal o), "*Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el* ***OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras*** *materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* ***De igual forma****, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.*" (SIC – resaltado agregado);

Que, por otro lado, el numeral 7.5, de la acotada Directiva señala como **obligación del titular de la entidad**, 7.5.1, literal "t) ***Disponer las acciones*** *que correspondan para que el OCI participe como* ***miembro de los Comités*** *Especiales de Contrataciones y Adquisiciones cuando dicho órgano sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria.*"; y en el literal "u) "***Disponer las acciones*** *que correspondan para que el OCI participe en los procesos de selección del personal del OCI,* ***únicamente*** *en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda, y en las entrevistas a los postulantes.*";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, se modifican los sub numerales 7.2.1 y 7.2.6 del numeral 7.2, sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5, sub numeral 7.8.2 y numeral 7.8 de las Disposiciones Específicas y numeral 9 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional"; manteniéndose sin embargo la redacción de los literales glosados en el párrafo precedente.

Que, la normativa glosada contiene la obligación expresa del titular de la entidad, de "disponer las acciones" para que el OCI participe como miembro en los Comités de Selección al amparo de la Ley de contrataciones del Estado; así como "disponer las acciones" para la participación del OCI en los procesos de selección de personal, formulando los perfiles ó términos de referencia; así como participando en las entrevistas personales, en los procesos que corresponda;

Que, estando al articulado glosado, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe la **obligación del titular de la entidad**, de "**disponer las acciones**" para que el OCI participe como **miembro** en los Comités de Selección al amparo de la **Ley de contrataciones del Estado**; así como "**disponer las acciones**" para la **participación** del OCI en los procesos de selección de personal, **formulando los perfiles ó términos de referencia**; así como **participando en las entrevistas personales**, en los procesos que corresponda. Sin embargo, al **no existir prohibición para el titular de la entidad**, nada obsta que ante la solicitud expresa del Órgano de Control Institucional, en su calidad de área usuaria, se incorpore un miembro de dicho Órgano al Comité de Selección de Personal;

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la Nulidad del Proceso de Selección de Personal CP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo Nº 728, para el Órgano de Control Institucional"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal; a la Oficina de Administración y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 4033196
Exp. Nº 3210657

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GERENCIA
29 MAYO 2017
RECIBIDO
Reg. 13:50

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 01

CRECER EN LIBERTAD

Trujillo, 29 de mayo de 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ____ - TRUJILLO

OFICIO Nº 179-2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Ing.
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : MISIÓN DEL PUESTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS AUDITOR IV.

Referencia : Oficio N° 082-2017-GRLL-GOb/PECH-02 de 5 de abril de 2017. S 3694671 E 3210657

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia mediante el cual se solicitó cubrir la plaza prevista de Auditor IV para el Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, se remite en documento adjunto la misión del puesto Auditor IV: Abogado y se comunica la modificación de algunos requisitos solicitados mediante el documento de la referencia; siendo necesario resaltar, que de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG de 5 de diciembre de 2015, numeral 7.3.1 Requisitos de personal de OCI, "El personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes: (...) literal k) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda relacionados con la función que desarrolla la entidad".

En tal sentido, agradeceré se tramite a la brevedad posible la convocatoria a fin de cubrir la plaza prevista y vacante, siendo que hasta la fecha han transcurrido treinta y cinco (35) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el requerimiento, comunicándole que recién el día de hoy, se ha coordinado con Irene Cáceda Sempertiguez, miembro del titular de la comisión de evaluación de procesos de personal, a fin que se adjunte la misión del puesto y se modifiquen algunos requisitos requeridos.

Finalmente, cabe recordarle que como Titular del Proyecto Especial Chavimochic, es responsable de asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística, para el cumplimiento de funciones, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe de OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic - Órgano de Control Institucional

Cc.: Unidad de Personal
Órgano de Control Institucional
Adjunto 2 folios
CSO
Reg. Documento: 03790473
Reg. Expediente: 3210657

Visto, pase a: U PER

Para: Conocimiento y atención del trámite que corresponda

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

30 MAYO 2017

Trujillo 30 de Mayo del 17

Victo; pase a: Comisión de Selección

Para: Adjuntar al exp. de contratación de Auditor IV, por convocar.

Abog. Irene N. Caceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. ELSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RES. NO. _____ - TRUJILLO

02

ANEXO A OFICIO N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02

Misión del puesto – Auditor IV "Abogado"

"Brindar asistencia legal a la jefatura de OCI y a las comisiones de auditoría y/o control simultáneo"

Requisitos de Personal de OCI – AUDITOR IV

a) Titulado, colegiado y habilitado en la carrera universitaria de derecho.
b) Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (3) años, considerados desde la condición de egresado.
c) Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo.
d) Capacitación acreditada en Auditoría Pública o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado o en los últimos tres (3) años.
e) Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario.
f) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
g) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
h) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
i) No haber sido sancionado con destitución o despido.
j) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
k) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
l) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
m) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
n) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

/..

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. _____ - TRUJILLO

COPIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

CRECER EN LIBERTAD

Trujillo, 29 de mayo de 2017

OFICIO Nº 179-2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Ing.
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : MISIÓN DEL PUESTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS AUDITOR IV.

Referencia : Oficio N° 082-2017-GRLL-GOb/PECH-02 de 5 de abril de 2017.

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia mediante el cual se solicitó cubrir la plaza prevista de Auditor IV para el Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, se remite en documento adjunto la misión del puesto Auditor IV: Abogado y se comunica la modificación de algunos requisitos solicitados mediante el documento de la referencia; siendo necesario resaltar, que de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG de 5 de diciembre de 2015, numeral 7.3.1 Requisitos de personal de OCI, "El personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes: (...) literal k) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda relacionados con la función que desarrolla la entidad".

En tal sentido, agradeceré se tramite a la brevedad posible la convocatoria a fin de cubrir la plaza prevista y vacante, siendo que hasta la fecha han transcurrido treinta y cinco (35) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el requerimiento, comunicándole que recién el día de hoy, se ha coordinado con Irene Cáceda Sempertiguez, miembro del titular de la comisión de evaluación de procesos de personal, a fin que se adjunte la misión del puesto y se modifiquen algunos requisitos requeridos.

Finalmente, cabe recordarle que como Titular del Proyecto Especial Chavimochic, es responsable de asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística, para el cumplimiento de funciones, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe de OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Cc.: Unidad de Personal
Órgano de Control Institucional
Adjunto 2 folios
CSO
Reg. Documento: 03790473
Reg. Expediente: 03288912

Trujillo 29 de 04 del 17.

Victo; pase a: TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CAP.

Para: TRAMITE CORRESPONDIENTE

ADJUNTO AL EXP. 32 10657

Abog. Irene N. Cáceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLGA VALLADARES VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ____ - TRUJILLO

04 cuatro

ANEXO A OFICIO N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02

Misión del puesto – Auditor IV "Abogado"

"Brindar asistencia legal a la jefatura de OCI y a las comisiones de auditoría y/o control simultáneo"

Requisitos de Personal de OCI – AUDITOR IV

a) Titulado, colegiado y habilitado en la carrera universitaria de derecho.
b) Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (3) años, considerados desde la condición de egresado.
c) Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo.
d) Capacitación acreditada en Auditoría Pública o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado o en los últimos tres (3) años.
e) Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario.
f) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
g) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
h) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
i) No haber sido sancionado con destitución o despido.
j) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
k) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
l) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
m) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
n) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

L..

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGUR ARTEAGA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. _____ - TRUJILLO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

05 Cinco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 24 de abril de 2017

OFICIO Nº 210 -2017-GRLL-GOB/PECH-05

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
UNIDAD DE PERSONAL
24 ABR. 2017
INGRESADO
Hora

Licenciada
PAOLA CARVO VELA
Jefa (e) de la Unidad de Personal
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Asunto : **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**
COBERTURA DE PLAZA VACANTE DE AUDITOR IV

Referencia : a) Informe N°138-2017-GRLL-PRE/PECH-06.3 - DS: 3719562
b) Oficio N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 - DS: 3694671
b) PIM 2015

Me dirijo a usted, en relación al proveído recaído en el documento a) de la referencia, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal para cubrir la plaza prevista del CAP de "Auditor IV", por el cese del **Sr. Antero Burgos Castro,** de acuerdo al siguiente detalle:

N° CAP	Denominación Cargo Estructural CAP	Nivel	Unidad Orgánica	META SIAF	Fte. Fto.
11	AUDITOR IV	SPA 4451	Oficina de control Institucional	007	R.O

Al respecto, esta plaza se encuentra coberturada con cargo al presupuesto asignado para el presente año y cuenta con disponibilidad presupuestal para su contratación.

Por otro lado, es necesario indicar que en el literal d) del Art. 8.1 de la Ley de Presupuesto para el año 2015, señala los casos de excepción para la contratación de personal, que a la letra dice:*"La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. .... Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal g), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"., lo que se recomienda tener en cuenta previa a la contratación de personal por cese.*

Lo que traslado a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – Proyecto Especial Chavimochic

MBA. GROVER VILLANUEVA SANCHEZ
Jefe Oficina de Planificación

Trujillo 24 de 04 del 17
Visto; pase a: Comite Proceso Selec.
Para: Tramite correspondiente

Lic. Adm. Johana P. Carvo Vela
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

Adj: 01 folio

Reg. Documento: 3726751
Reg. Expediente: 3210657

000 5

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Unidad de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

Proyecto Especial Chavimochic N° 06 Seis Oficina Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 19 de abril del 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 20 ABR. 2017 RECIBIDO Reg. ..... Hora: ..... Firma: .....

INFORME Nº 138 - 2017-GRLL-PRE/PECH-06.3

A : **MBA. MYRIAM RONCAL ZAVALETA**
Jefe Oficina de Administración

ASUNTO : PLAZA VACANTE AUDITOR IV

REFERENCIA : **Oficio Nº 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído inserto en el documento de la referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional solicita cubrir la plaza de Asesor IV en el CAP; para tal efecto la Oficina usuaria anexa los requisitos del personal a cubrir la plaza solicitada; en los cuales los ítems coinciden con los requisitos del Manuel de Organización y Funciones (MOF) del PECH.

Por tal razón, esta Unidad considera procedente lo solicitado.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE PLANIFICACIÓN 20 ABR. 2017 RECIBIDO Reg. N° ..... Hora: 14:45

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. OLIVER AVELLANEDA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL Reg. N°..... TRUJILLO

LIC. ADM. PAOLA CARVO VELA
Jefe Unidad de Personal (e)

Folios: 01
Doc.: 3719562
Exp.: 3210657
C.C. ARCHIVO

Trujillo, 20 de 04 del 17
Visto; pase a: O. Planif.
Para: Certificación presupuestal

Lic. Adm. Johana P. Carvo Vela
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

Trujillo, 20 de 04 20 17
Viste; pase a: UP
Para: CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

Trujillo, ... de ..... 20 .....
Visto a: .....
Para: .....

Ing. OLIVER E. AVELLANEDA SANCHEZ-MBA
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
05 ABR. 2017
Hora: ..... Firma: .....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, *Abril 04 de 2017*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
05 ABR. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora: ..... Firma: .....

Proyecto Especial Chavimochic N° 07 (Siete)

OFICIO N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02

Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

ASUNTO : Solicito cubrir la plaza prevista "Auditor IV" en el CAP vigente de 9 de junio de 2014.

REF. : Literal h) e i) del Numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-GG de 27 de Octubre de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de comunicarle que dentro del marco de la normativa de la referencia, que señala en el literal i) como obligación del titular: **"Cubrir las plazas del cuadro de puesto del OCI o ampliarlo de corresponder"**, se solicita la brevedad posible cubrir la plaza prevista de Auditor IV del Cuadro de Asignación del Proyecto Especial Chavimochic, vigente de 9 de junio de 2014, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal y con la finalidad que asuma el rol de especialista legal en las servicios de control y simultáneo programados en nuestro Plan Anual de Control.

Siendo necesario indicar, que dicha plaza deberá ser cubierta por un profesional abogado (a) de acuerdo al requerimiento efectuado por mi jefatura (ver anexo), en mérito a lo dispuesto en el literal h) de la normativa de la referencia, la cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSEN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° ..... - TRUJILLO

Atentamente,

Gobierno Regional La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic - Órgano de Control Institucional

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Reg. Dcto.: 3694671
Reg. Exp.: 3210657
CSO/arr

Trujillo, 5 de 04 2017
Viste; pase a: UP
Para: EVALUAR SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERFIL

MGA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

Visto. pase a: O.A
Para: Atención y tramite que corresponda a lo solicitado por le OCI

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

000 7
05 ABR. 2017

Nº 08

ANEXO A OFICIO N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02

Requisitos de Personal de OCI – AUDITOR IV

a) Titulado, colegiado y habilitado en la carrera universitaria de derecho.
b) Maestría o post grado en Gestión y Control gubernamental o Gestión Pública.
c) Experiencia comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínimo de cuatro (4) años, considerados desde la condición de egresado.
d) Experiencia comprobable como auditor, especialista, analista en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (3) años, considerados desde la condición de egresado.
e) Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo, mínimo de tres (3) años.
f) Capacitación acreditada en Auditoría Pública o Control Gubernamental o Gestión Pública o Redacción y Formulación de Desviaciones o Formulación de informes de control o Contrataciones del Estado Derecho Administrativo en lo últimos tres (3) años, con un mínimo de 120 horas lectivas.
g) Capacitación acreditada en Normas Generales de Control Gubernamental o Auditoría de Cumplimiento o Procedimiento Administrativo Sancionador o Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) o Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o Presupuesto Público u Obras Públicas, en los últimos tres (3) años, con un mínimo de 20 horas lectivas.
h) Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario.
i) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
j) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
k) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
l) No haber sido sancionado con destitución o despido.
m) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
n) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
o) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
p) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
q) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

/..

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. _____ - TRUJILLO

000 8

CONTRALORÍA GENERAL

ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

09 Nueve

Resolución de Contraloría No. 458-2016-CG

Lima, 27 OCT. 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00052-2016-CG/DPROCAL del Departamento de Desarrollo, Procesos y Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 17° de la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca este Organismo Superior de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que tiene por finalidad desarrollar el marco normativo que regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad sujeta a control;

Que, con el propósito de optimizar el ejercicio del control gubernamental, la Contraloría General de la República viene adoptando medidas orientadas a mejorar la operatividad y fortalecer la autonomía de los Órganos de Control Institucional, a fin de asegurar que la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control se desarrollen en la forma y plazos programados, en cumplimiento de las disposiciones que emite la Contraloría General de la República;

Que, en el citado contexto, y conforme al documento del visto, el Departamento de Desarrollo, Procesos y Calidad, en ejercicio de la función establecida en el numeral 11 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, propone la modificación de los sub numerales 7.2.1 y 7.2.6 del numeral 7.2, sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5, sub numeral 7.8.2 y numeral 7.8 de las Disposiciones Específicas y numeral 9 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional";

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

000 9

3

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 10 Diez

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. ULSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. _____ - TRUJILLO

Se efectúa mediante documento en el que se señala expresamente la fecha de inicio y término del encargo. Este documento es emitido por el Jefe del OCI antes de ausentarse y debe ser puesto en conocimiento de manera oportuna al Titular de la entidad y al DOCI.

De no haber sido previsible la ausencia del Jefe de OCI, el documento de encargo de funciones es emitido por el Titular de la entidad e informado al DOCI."

"**7.5.1 Obligaciones del Titular**

El Titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y tiene, respecto del OCI, las obligaciones siguientes:

a) Implantar e implementar una unidad orgánica denominada "Órgano de Control Institucional", conforme a las disposiciones que emita la CGR.
b) Ubicar al OCI en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad y asignar al Jefe y personal del OCI el nivel respectivo.
c) Aprobar la organización interna del OCI, de acuerdo a la propuesta formulada por el Jefe del OCI previa conformidad del DOCI.
d) Adecuar el ROF de la entidad conforme a las funciones del OCI previstas en la presente Directiva.
e) Aprobar la clasificación y número de los puestos asignados al OCI, conforme a la comunicación efectuada por el Jefe del OCI.
f) Asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística para el cumplimiento de sus funciones, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe del OCI.
g) Informar al DOCI, en forma previa y sustentada de cualquier modificación al presupuesto, personal, infraestructura o logística asignados al OCI, a fin que el DOCI emita pronunciamiento en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la información.
h) Asignar o disponer la contratación del personal al OCI que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.3.1 de la presente Directiva conforme al requerimiento efectuado por el Jefe del OCI.
i) Cubrir las plazas del Cuadro de Puestos del OCI o ampliarlo, de corresponder.
j) Disponer que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información requerida por el OCI, en forma oportuna y conforme al requerimiento efectuado.
k) Cautelar que el OCI mantenga la autonomía técnica y funcional que le permita cumplir sus funciones sin interferencias, ni limitaciones.
l) Disponer que el Jefe y personal del OCI participen en eventos de capacitación.
m) Informar oportunamente al DOCI los casos de renuncia, fallecimiento, licencias o descanso médico mayores a treinta (30) días, del Jefe del OCI cuando éstos tengan dependencia laboral o contractual con la entidad.
n) Solicitar la opinión del DOCI, previamente a efectuar el encargo de puesto del Jefe de OCI, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para asumir el puesto por parte del profesional propuesto al encargo.
o) Realizar el encargo de funciones, de no haber sido previsible la ausencia del Jefe de OCI, informando al DOCI.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - REPUBLICA DEL PERU - Departamento de Desarrollo, Procesos y Calidad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - REPUBLICA DEL PERU - Gerencia de Gestión - Secretaría del Sistema Nacional de Control

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLGUN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. _____ - TRUJILLO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los sub numerales 7.2.1 y 7.2.6 del numeral 7.2, sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5, sub numeral 7.8.2 y numeral 7.8 de las Disposiciones Específicas y numeral 9 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", los cuales quedan redactados conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - República del Perú - Gerencia de Gestión - República del Sistema Nacional de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - República del Perú - Departamento Legal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - República del Perú - Departamento de Desarrollo, Procesos y Calidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - República del Perú

00011

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CRECER EN LIBERTAD

02 JUN. 2017

8:49

Trujillo, 1 de junio de 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 05 JUN. 2017 RECIBIDO Reg: ..... Hora: ..... Firma: .....

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. GLSUR VILLANUEVA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL

OFICIO Nº 187 -2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Ing.
MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO
GERENTE
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : REITERO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAP "AUDITOR IV" PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Referencia : Oficio N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de 4 de abril 2017, SISGEDO 03694671.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, se solicitó la contratación de personal CAP para cubrir la plaza de "Auditor IV"; sin embargo, dado el tiempo transcurrido treinta y nueve (39) días hábiles; no se ha efectuado la convocatoria para la contratación de dicho personal.

En tal sentido, reitero la solicitud efectuada por mi despacho, a fin de dar cumplimiento a nuestro Plan Anual de Control 2017, siendo necesario recordarle que como Titular del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es responsable de: a) asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística, para el cumplimiento de funciones, conforme al requerimiento efectuado por el jefe de OCI y b) cubrir las plazas del cuadro de puestos del OCI o ampliarlo, de corresponder; tal como lo establece los literales h) e i), numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, modificada mediante Resolución de contraloría N° 458-2016-CG de 27 de Octubre de 2016.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Gobierno Regional La Libertad Órgano de Control Institucional Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Cc.:
Órgano de Control Institucional
Adjunto 1 folios
CSO
Reg. Documento: 03799620
Reg. Expediente: 032106574

Visto, pase a: OA

Para: Conocimiento y atención por ser pertinente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

02 JUN. 2017

Trujillo, 06 de Junio 2017

Viste; pase a: U.P.

Para: Trámite correspondiente

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSEN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. _____ - TRUJILLO

Trujillo 07 de 06 del 17

Visto; pase a: Comité Técnico Selec.

Para: Atender solicitud

Abog. Irene N. Caceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 23 de junio de 2017

OFICIO Nº 010 - 2017-GRLL-GOB/CSCP-CAP

C.P.C.
CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Presente.

Proyecto Especial Chavimochic
Organo de Control Institucional
23 JUN. 2017
RECIBIDO
Nº Reg. 1992 Hora

Asunto : REVISIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS AUDITOR IV

Referencia : OFICIO N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresar mi cordial saludo y solicitar la revisión de los requisitos solicitados en la convocatoria denominada AUDITOR IV, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que, en el Anexo al OFICIO N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI, se identifica lo siguiente: Misión del puesto – Auditor IV "Abogado", en mérito a lo que debo indicar que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 01, del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2323-2016-GRLL/GOB del 27 de diciembre 2016 y vigente a la fecha, la denominación del Cargo Estructural es AUDITOR IV (Código: 005-10-2-1-11), por lo que se solicita mantener la denominación correcta del cargo.
2. Por otro lado, sírvase indicar el criterio considerado para señalar que el cargo AUDITOR IV deba ser cubierto por un profesional de la carrera universitaria de Derecho, toda vez que el último trabajador que ocupó la mencionada plaza, Sr. Ántero Alexander Burgos Castro, es de profesión Contador Público, y ocupó la plaza durante el período correspondiente desde el 11.02.2004 hasta el 13.03.2017 (Informe Escalafonario).

De acuerdo a lo expuesto, quedo a la espera de su respuesta, ya que es importante contar con la precisión y justificación de la información requerida a fin de evitar controversias, realizar la publicación formal de la convocatoria y continuar con el proceso correspondiente.

Sin otro particular, reitero a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° TRUJILLO

ABOG. IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente Comisión

ADJ: Lo indicado
Reg. Documento: **03840502**
Reg. Expediente: **03210657**

CARGO ESTRUCTURAL: Auditor IV	
CÓDIGO: 005-10-2-1- 11	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de la OCI

1. **Funciones Específicas del Cargo**
   a) Participar en la formulación del Plan Anual de Control de acuerdo a la normatividad vigente;
   b) Participar en los servicios de control simultáneo establecidos en el Plan Anual de Control o no programados;
   c) Formular los planes de cada servicio de control posterior, en coordinación con el Director de la OCI;
   d) Participar en los servicios de control posterior en las diversas modalidades, tales como auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento;
   e) Integrar las comisiones de auditoría en calidad de Jefe de Comisión; cautelando que los integrantes cumplan los procedimientos de auditoría en los plazos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;
   f) Informar oportunamente al Director de la OCI sobre el avance de las labores así como de las dificultades presentadas que imposibiliten el desarrollo normal de los servicios de control;
   g) Formular los informes de Auditoría sobre la base de la información presentada por los integrantes del equipo de auditoría cautelando de que este respaldado con la evidencia suficiente, competente y relevante contenidas en los papeles de trabajo;
   h) Coordinar la ejecución de las acciones de seguimiento de medidas correctivas referentes a la implantación de las recomendaciones contenidas los resultados de los servicios de control;
   i) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la OCI.

2. **Requisitos Mínimos del Cargo**
   a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, según las necesidades del OCI.
   b) Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoría privada.
   c) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado.
   d) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
   e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción

00053

f) No haber sido sancionado con destitución o despido.

g) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.

h) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

i) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

j) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.

k) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ——— - TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE PLANIFICACIÓN
V° B°

REGIÓN LA LIBERTAD
V° B°
GERENTE

00054

UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO Y ESCALAFON

INFORME ESCALAFONARIO DEL TRABAJO

Nombre	**BURGOS CASTRO ANTERO ALEXZANDER**
DNI	**17908058**
Dirección	**Av. Nicolas de Pierola 1436 - Urb. Mochica - Trujillo**
División / Área	**OFICINA DE CONTROL INTERNO**
Establecimiento	**SEDE CENTRAL**
Regimen Pensionario	**SIN RÉGIMEN PENSIONARIO**
Régimen Laboral	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO - CAP**
Contratos	**11.02.2004 - 13.03.2017**
Cargo	**AUDITOR IV**
Grupo Ocupacional	**PROFESIONAL - SPA**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V° B°
REGISTRO Y ESCALAFON
Proy. Especial Chavimochic

00055

-13-

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CRECER EN LIBERTAD

Trujillo, 6 de julio de 2017

OFICIO Nº 259-2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Abog.
IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente de comisión
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : MISIÓN DEL PUESTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS AUDITOR IV.

Referencia : **a)** Oficio N° 179-2017-GRLL-GOb/PECH-02 de 29 de mayo de 2017.

b) Oficio N° 010-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAP de 23 de junio de 2017.

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia mediante el cual se solicitó mantener la denominación correcta del cargo, así como el criterio considerado cubrir la plaza prevista de Auditor IV para el Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, se remite la misión del puesto modificada a: Auditor IV (005-10-2-1-11), siendo el siguiente: "Brindar asistencia en labores de control".

Asimismo, se comunica que el criterio considerado a fin de solicitar un profesional con la carrera universitaria de derecho se debe a:

"La **necesidad del servicio** en el Órgano de Control Institucional, toda vez que la suscrita cuenta con el título profesional de Contabilidad, siendo necesario contar con un profesional permanente de la carrera de derecho que apoye a las comisiones de auditoria en calidad de auditor, jefe de comisión y que brinde asesoramiento legal permanente al Órgano de Control Institucional en las labores de control programadas y/o servicios de control simultáneo en el PAC, así como la elaboración de la fundamentación jurídica y/o consultas legales que se susciten y otras que asigne el jefe de OCI. Lo antes indicado se sustenta en el Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 1, del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, Requisitos mínimos del puesto, literal a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, **según las necesidades del OCI**. (subrayado y negrita agregado); además la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG de 5 de diciembre de 2015, numeral 7.3.1 Requisitos de personal de OCI, "El personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes: (...) literal k) **Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda relacionados con la función que desarrolla la entidad**" (subrayado y negrita agregado); en tal sentido, no considero exista controversia, tal como lo señala en el literal del documento de la referencia b)".

Sin embargo; el 3 de julio de 2017, el OCI cuenta con un profesional de la carrera de derecho asignado por Contraloría General de la República, por cuanto se procede a modificar el literal a) de los Requisitos de Personal de OCI – Auditor IV correspondiente al Anexo del documento de la referencia, siendo el siguiente:

a) Titulado, colegiado y habilitado en las carreras universitarias de Derecho, Contabilidad, Administración y Economía.

Es de indicar, que hasta la fecha han transcurrido sesenta y uno (61) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el requerimiento, comunicándome diversas situaciones que generan dilación en el tiempo, afectando la capacidad operativa de nuestro Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Cc.: Unidad de Personal
Órgano de Control Institucional
Adjunto 2 folios
CSO
Reg. Documento: 03861429
Reg. Expediente: 03346472

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

19

ACTA Nº 001 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las ocho horas con treinta minutos del 10 de julio del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- **Elaboración y aprobación de Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CPM Nº OO2-2017-GRLL-GOB/PECH.**

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las ocho horas con cuarentaicinco minutos, la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, abordando el único punto de la agenda, revisando las bases elaboradas, no habiendo ninguna observación a la propuesta presentada.

Una vez revisada la propuesta se aprobaron las bases del concurso en mención, estando aptas para ser elevadas a Gerencia y con el visto bueno del Gerente, posteriormente publicadas en el portal del Servicio Nacional del Empleo y portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las diez horas con quince minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ **PRESIDENTE**	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ** **MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ** **MIEMBRO**

00058

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Comisión Evaluación Proyectos de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Secretaría
10 JUL. 2017
RECIBIDO
Reg. N° ..... HORA 16:05

Trujillo, 10 de Julio de 2017

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
N° 20 Cente

OFICIO Nº 0012-2017-GRLL-GOB/PECH-CSCP-CAP

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
10 JUL. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:45 Firma: .....

INGENIERO
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PRESENTE.-

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° ..... - TRUJILLO

Asunto : ELEVA BASES PARA APROBACION

Es grato dirigirme a Usted, para solicitarle la aprobación de las bases del **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH** (17 folios).

Sin otro particular, reitero a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Trujillo 10 07 2017
Visto a: P. Meneses
Para: Atención

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Trujillo 12 de 07 2017
Visto a: Abog. Cáceda - Pdte. Com.
Para: adjuntar antecedentes según proveído que antecede presente.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente Comisión

ADJ: Bases CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH, ACTA Nº 001 - CPM/PECH/002-2017

Reg. Documento: 03867038
Reg. Expediente: 03210657
CC.Archivo

Visto, pase a: OAJ
Para: Conocimiento y proyectos
R.G.

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

10 JUL. 2017

A: Jefatura
Se requiere contar con antecedentes: Requerimiento y Disp. Pptal.

12-07-2017

00059

Trujillo 12 de 07 2017

Visto a: [illegible]

Para: [illegible]

Abog. Irene Noelia Cóceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Proyecto Especial Chavimochic Nº 21 Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo, 31 de mayo de 2017

OFICIO Nº 002-2017-GRLL-GOB/CSP-CAP

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Trabajo y P.E. TRAMITE DOCUMENTARIO 03796149 31 MAY 2017 03293332 RECIBIDO REG. Nº ____ FOLIOS 18 HORA: 09:59 FIRMA

Señores:
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Av. Larco Herrera 1222
Telef: 044-287705
TRUJILLO.-

ASUNTO : PUBLICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del proceso detallado a continuación:

- Procesos de Selección CAP Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH

Dicha solicitud es en cumplimiento a lo requerido por el Decreto Supremo N°012-2004-TR.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

ABOG. IRENE NOELICA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente Comisión

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº _____ - TRUJILLO

Reg. Doc: 03795235
Reg. Exp: 03210657

ADJ: Lo indicado

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA (01) PLAZA DENTRO DEL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, DEL D.LEG. Nº 728 PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO ...
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

PROYECTO CHAVIMOCHIC

Más agua, más inversión, más empleo.

MAYO - 2017

00013

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad Convocante y Órgano Responsable

1.1.1. Dependencia/ área solicitante
Órgano de Control Institucional

1.1.2. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación
Comisión Concurso Público de Méritos/ Unidad de Personal.

1.2. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de personal profesional para una plaza (01) bajo el régimen de Contratación laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 para el **Órgano de Control Institucional** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, autorizado con proveído con fecha 05 de abril de 2017, inserto en Oficio N°082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 del 04 de abril de 2017 y con certificación presupuestal en Oficio N°210-2017-GRLL-GOB/PECH-05 del 24 de abril de 2017, con la finalidad de coberturar la plaza vacante de AUDITOR IV.

1.3. Base Legal

a. Constitución Política del Perú.
b. Decreto Legislativo Nº 728
c. Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
d. Ley Nª 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
e. Ley N°26771, establecen la prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
f. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE.
g. Manual de Organización y Funciones.
h. Ley Nª 30057-Ley del Servicio Civil.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AYLLAREDA VASQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO Nº ..... TRUJILLO

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GOBIERNO REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 24
Verificado

1.4. Perfil del puesto (Requisitos Mínimos)

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO	
AUDITOR IV	
1.IDENTIFICACION DEL PUESTO	
UNIDAD ORGANICA:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
DENOMINACION:	AUDITOR IV
NOMBRE DEL PUESTO:	AUDITOR IV (CAP 005-10-2-1-11)
DEPENDENCIA JERARQUICA LINEAL:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA JERARQUICA FUNCIONAL:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
PUESTOS QUE SUPERVISA:	NINGUNO
2.MISION DEL PUESTO	
Brindar asistencia legal a la jefatura de OCI y a las comisiones de auditoría y/o control simultáneo.	
3.FUNCIONES DEL PUESTO	
Participar en la formulación del Plan Anual de Control de acuerdo a la normatividad vigente.	
Participar en los servicios de control simultáneo establecidos en el Plan Anual de Control o no programados.	
Formular los planes de cada servicio de control posterior, en coordinación con el Director de la OCI.	
Participar en los servicios de control posterior en las diversas modalidades, tales como auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento.	
Integrar las comisiones de auditoría en calidad de Jefe de Comisión; cautelando que los integrantes cumplan los procedimientos de auditoría en los plazos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.	
Informar oportunamente al Director de la OCI sobre el avance de las labores así como de las dificultades presentadas que imposibiliten el desarrollo normal de los servicios de control.	
Formular los informes de Auditoría sobre la base de la información presentada por los integrantes del equipo de auditoría, cautelando de que esté respaldado con la evidencia suficiente, competente y relevante contenidas en los papeles de trabajo.	
Coordinar la ejecución de las acciones de seguimiento de medidas correctivas referentes a la implantación de las recomendaciones contenidas los resultados de los servicios de control.	
Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la OCI.	
4.COORDINACIONES PRINCIPALES	
Coordinaciones Internas:	Todas las áreas del PECH
Coordinaciones Externas:	-----
5.REQUIISITOS DEL PUESTO	
FORMACION ACADEMICA:	• Titulado, colegiado y habilitado en la carrera universitaria de Derecho.
CONOCIMIENTOS:	• Capacitación Acreditada en Auditoría Pública o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado Derecho Administrativo en los últimos tres (03) años. • Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario.
EXPERIENCIA LABORAL:	• Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (03) años, considerados desde la condición de egresado. • Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo.
6.HABILIDADES	
Proactividad	
Responsabilidad	

00015

Respeto
Comunicación
Empatía

1.5. Numero de posiciones a convocarse:

Auditor IV : 01 plaza

1.6. Condiciones del puesto:

CONDICIONES	DETALLES
Duración de contrato	Duración del Contrato: hasta 31 de Diciembre del 2017, sujeto a renovación.
Remuneración mensual	Sl. 4,451 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Ubicación del puesto	Trujillo-La Libertad

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO
CONVOCATORIA	
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	10 días hábiles antes de la convocatoria
Publicación de la convocatoria (www.chavimochic.gob.pe)	Del 14 al 20 de junio de 2017
Recepción de CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO	21 de junio de 2017
SELECCIÓN	
Evaluación de CURRICULUM VITAE	22 de junio de 2017
Resultados de Evaluación de CURRICULUM VITAE	23 de junio de 2017
Evaluación Técnica o de Conocimientos	26 de junio de 2017
Resultados de Evaluación Técnica o de Conocimientos	27 de junio de 2017
Publicación de Aptos para Evaluación psicológica	27 de junio de 2017
Evaluación psicológica y Publicación de Aptos a Entrevistas Personales	28 de junio de 2017
Entrevistas Personales	03 de julio de 2017
Resultados de Entrevista Personal y Resultados Finales	04 de julio de 2017

SUSCRIPCION Y FIRMA DE CONTRATO	
Suscripción y Registro de Contratos	11 de julio de 2017

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

CAPITULO III: DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1. Fases del procedimiento:

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Nº 30057–Ley Servicio Civil, el presente concurso público de méritos comprenderá las fases que se describen a continuación:

FASES	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA	La fase de Convocatoria comprende la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del proceso y la inscripción del postulante.
SELECCIÓN	La fase de Selección comprende la evaluación curricular, evaluación técnica o de conocimientos, evaluación psicológica, entrevista personal y la publicación del cuadro de méritos.

Los postulantes que presenten documentos o declaraciones falsas u observen un comportamiento deshonesto durante el proceso, serán excluidos del mismo, cualquiera sea la etapa en que se detecte la irregularidad; sin perjuicio, en su caso, de denunciar los hechos ante el Ministerio Público para los fines pertinentes.

A. Selección

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	VALORACION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
VERIFICACION CURRICULAR (VC)	ELIMINATORIO	NO APTO	APTO
EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CONOCIMIENTOS (EC)	POR PUNTAJE	14	20
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (EPS)	ELIMINATORIA	NO APTO	APTO
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	POR PUNTAJE	14	20
PUNTAJE FINAL(EC + EP) *	POR PUNTAJE	28	40

*Se debe considerar la bonificación de puntajes previstos en el literal B de las presentes bases.

A.1. Evaluación Curricular (VC)

La Evaluación Curricular comprende la verificación de los **REQUISITOS MÍNIMOS** establecidos en los perfiles convocados; en los cuales se presentará copia simple de su DNI, Hoja Resumen (Anexo 01), Carta de presentación de postulante (Anexo Nº 02) y Formatos de Declaración Jurada (Anexo Nº 03-Formatos Nº A, B y C) y el Curriculo Vitae documentado con fotocopias simples, ordenado cronológicamente, foliado y firmado en cada hoja, puestos en **SOBRE MANILA CERRADO** y etiquetado el siguiente detalle:

Señores
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Att.: Unidad de Personal
PROCESO DE CONTRATACION Nº ***(Nº de proceso de Contratación)***

Objeto de la Convocatoria: ***(Código de la plaza)***

APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:

ING. OLIVER AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

Todos los documentos de los currículos que contengan información referida a los requisitos se presentarán en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, y estar debidamente suscritos por el postulante.

- La recepción de sobres con la documentación solicitada se realizará en **Mesa de Partes** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en el Av. 2 s/n Parque Industrial La Esperanza – Trujillo, conforme al cronograma de la convocatoria que será publicado en el portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

- La etapa tiene carácter **ELIMINATORIO Y NO TIENE PUNTAJE**, estableciendo la condición de **APTOS** a los postulantes habilitados a participar de la etapa de **evaluación técnica o de conocimientos.**

- El postulante será considerado como **NO APTO** para pasar a la etapa de **evaluación técnica o de conocimientos, quedando descalificado** del presente proceso, en los siguientes casos:

  - Los postulantes que no presenten su **Curriculo Vitae** en la fecha establecida y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los términos de referencia.

  - Los postulantes que no presenten las Declaraciones debidamente firmadas y no realicen la presentación de su **Curriculo Vitae** según lo descrito en la presente etapa de evaluación.

- La documentación que se presenta estará sujeta a la verificación de su autenticidad, constituyendo delito su infracción, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

A.2. Evaluación Técnica o de Conocimientos (EC)

Constará de veinte (20) preguntas tipo objetivas, con una duración aproximada de 50 minutos, siendo esta etapa de **CARÁCTER ELIMINATORIO**. Cada pregunta con un valor de un (01) punto.

El puntaje máximo será de veinte (20) puntos **y el mínimo aprobatorio será de catorce (14) puntos, para pasar a la entrevista personal.**

00018

28 Setiembre

A.3. Evaluación Psicológica

Se desarrollará como método de soporte y guía al comité en la validación de habilidades y competencias señaladas en el perfil.

La evaluación no cuenta con puntaje, por lo cual su asistencia y cumplimiento de criterios en base a las habilidades y competencias esperadas considera al postulante en calidad de **APTO** a la siguiente etapa de concurso; sin embargo, la no asistencia y el no cumplimiento de criterios de habilidades y competencias esperadas, califica al postulante como **NO APTO** para la siguiente etapa.

A.4. Entrevista Personal (EP)

La entrevista durará un máximo de 15 minutos; se otorgará como puntaje máximo veinte (20) puntos, los que serán acumulados al puntaje obtenido en la anterior etapa.

En la entrevista personal se evaluará lo siguiente:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Presentación personal	3
2	Comunicación	5
3	Conocimiento del puesto	7
4	Sustento de Experiencia y Conocimiento	5
	Puntaje Máximo	**20**

El puntaje mínimo para pasar la entrevista personal será de catorce (14) punto, postulante que no alcance este puntaje en esta etapa quedará automáticamente eliminado del presente proceso, indistintamente del puntaje alcanzado en la etapa anterior.

B. BONIFICACIONES

B.1 Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

A los postulantes que acrediten ser Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de la Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, siempre que los postulantes lo hayan indicado en su Carta de Presentación y hayan adjuntado obligatoriamente en su Currículo Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

P.TOTAL = EC + EP+ 10%(EP)

B.2 Bonificación por Discapacidad

Se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, a los postulantes que indiquen en su Carta de Presentación y hayan adjuntado obligatoriamente en su Currículo Vitae copia simple del **carnet de discapacidad** emitido por el **CONADIS**.

P. FINAL = P.TOTAL + 15% (P.TOTAL)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OSCAR AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
PEB. Nº ____ - TRUJILLO

00019

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica N° 29 Folios

C. RESULTADOS FINALES

Para ser considerado postulante **APTO** para ingresar a laborar, el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **veintiocho (28) puntos,** el cual es el resultado de la suma del puntaje resultante de la evaluación técnica o de conocimientos y del resultado de entrevista personal; asimismo haber alcanzado el criterio de **APTO** en la evaluación psicológica. El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del proceso, aún cuando subsista el servicio.

P.TOTAL = EC + EP

P TOTAL: Puntaje total resultante de la suma de la Evaluación de Conocimientos (EC), y la Entrevista Personal (EP). El puntaje podría adicionarse los porcentajes de bonificaciones establecidos en las presentes bases, teniendo un Puntaje Final (P. FINAL) resultante del proceso, según lo descrito en el presente documento.

- La documentación entregada al presente proceso de selección no será devuelta por formar parte del expediente del proceso en mención.
- Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en la página web del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH).
- El Comité publicará el cuadro de méritos, precisándose el servicio de apoyo que será ocupada por el postulante que obtenga el mayor puntaje. De presentarse igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en el examen de conocimientos.
- La Gerencia del PECH, comunicará por carta al postulante seleccionado, su condición de seleccionado. Una vez realizada la notificación, el postulante deberá presentarse a laborar dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, aportando la documentación original o copias legalizadas del Currículo Vitae, más los certificados de no tener antecedentes Policiales, Judiciales/Penales, y de Salud.
- Si el postulante ganador no se presenta o no aporta con la documentación solicitada en el párrafo anterior en los plazos establecidos, se designará al postulante que ocupe el segundo lugar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Presidente de la Comisión coordinará las acciones necesarias para implementar las funciones de la Comisión.

Segunda. -Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto de la asignación de puntajes, se resolverán a través de promedios. Para efecto de las presentes bases, todo cálculo numérico se realizará con dos decimales.

Tercera. -Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión.

Cuarta. - Si el postulante oculta o consigna información falsa será excluido del proceso de evaluación. En caso de haberse producido la contratación se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

Quinta. -La Comisión Evaluadora podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran, debidamente justificadas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGER AVILEMEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

00020

Sexta. - Son causales de descalificación automática del postulante:

a) No contar con los requisitos mínimos exigidos.
b) No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del proceso.
c) No presentar los documentos exigidos debidamente foliados y firmados.
d) No presentar el DNI original en la entrevista personal.
e) No presentarse en la hora y fecha programada.
f) La suplantación de personas
h) Los que están contemplados en el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i) Presentarse a más de una de los servicios convocadas.

Sétima. - No serán calificados los documentos con enmendaduras; los ilegibles; aquellos en los que no consignen fecha de expedición; rotos de tal modo que no se aprecie su contenido; las copias que no se puedan leer, etc.

Octava. - No serán calificados aquellos documentos que no tengan relación con los servicios a prestar.

Novena. - Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto de la asignación de puntajes, se resolverán a través de promedios. Para efecto de las presentes bases, todo cálculo numérico se realizará con dos decimales.

Décima. - La Comisión resolverá las impugnaciones que formulen los postulantes; ellas deben interponerse en un plazo no mayor de un (1) día y en los términos establecidos en el cronograma. La resolución de la absolución de las impugnaciones será publicada en la página web de ser favorable. Si la resolución resultara denegatoria será notificada al domicilio que se consigne en la solicitud.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. ELIAS AYALA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO No. ____ TRUJILLO

00021

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 31 Treinta y uno

ANEXO Nº 01

HOJA DE RESUMEN

PROYECTO CHAVI MOCHIC	DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

DATOS LABORALES

CÓDIGO	DENOMINACION PUESTO	ÓRGANO

UNIDAD ORGÁNICA	JEFE DIRECTO	PUESTO DEL JEFE DIRECTO

DATOS PERSONALES

N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	
		M	F

DIRECCIÓN	DISTRITO

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REFERENCIA DIRECCIÓN

FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
DD/MM/AAA	Distrito/Provincia/Departamento	

TELÉFONO DOMICILIO	TELÉFONO CELULAR 1	TELÉFONO CELULAR 2	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL ALTERNO

N° CÓDIGO DE CONADIS:	ESPECIFICAR SI REQUIERE DE ALGÚN TIPO DEASISTENCIA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN:	
N° CARNET DE FUERZAS ARMADAS:		

N° AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO:		N° AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO:	

GOBIERNO [illegible]
PROYECTO [illegible]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº _____ - TRUJILLO

FORMACIÓN ACADÉMICA

	Grado académico obtenido	Carrera o Programa	Año		Nombre del Centro de estudios
			Desde	Hasta	
Primaria					
Secundaria					
Técnica básica (1 a 2 años)					
Técnica superior (3 a 4 años)					
Universitario					
Maestría					
Doctorado					
Otros (segunda carrera/maestría, etc):					
Otros (segunda carrera/maestría, etc):					

COLEGIATURA:

Colegio Profesional:	
Número de colegiatura:	

Condición a la Fecha:	Habilitado	
	Inhabilitado	

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

IDIOMAS Y/O DIALECTOS:

Idioma/dialecto	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado

OFIMÁTICA (procesador de textos, hojas de cálculo, programas de presentaciones, otros) :

Conocimiento	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado

OTROS ESTUDIOS (DIPLOMADOS-CURSOS ESPECIALIZACIÓN)	NIVEL OBTENIDO	AÑO

00023

33 Treinta

EXPERIENCIA LABORAL (llenar desde el último trabajo o trabajo actual)

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

ING. ELIAS AVELLANEDA VASQUEZ
PROBATARIO INSTITUCIONAL

00024

34 Treinta y cuatro

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	

Funciones Principales

Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono

Disponibilidad para trabajar en el interior del país.

Sí ☐ No ☐

Provincias: _____

Declaro que la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada por la entidad

Fecha: ___/___/___

_____
Firma de Postulante

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. _____ - TRUJILLO

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ANEXO 02

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PRESENTE

Yo .....
(Nombres y Apellidos) identificado(a) con DNI Nº....., mediante la presente le solicito se me considere para participar en el Proceso de Selección de Personal _____., convocado por el PECH, a fin de acceder a la plaza o servicio de:

_____
_

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo integramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente mi currículo vitae documentado, copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los formatos formato N°_____-

Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad:

Adjunta Certificado de Discapacidad	(SI)	(NO)
Tipo de Discapacidad:		
Física	( )	( )
Auditiva	( )	( )
Visual	( )	( )
Mental	( )	( )

Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas	**(SI)**	**(NO)**

Fecha ,.....de.....del 20....

_____
Firma

FORMATO- A

00026

36 treinta y seis

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAP N°_____-_____ PARA CONTRATACION BAJO EL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA D.L. 728, PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC,

NOMBRES Y APELLIDOS:

_____

El(la) que suscribe, para los efectos de la Convocatoria del Proceso de Selección de Personal _____respecto a la contratación bajo el Régimen de la Actividad Privada D.L. Nº 728 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

a) Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
b) No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
c) No tene vínculo conyugal ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni dentro del segundo grado de afinidad con ningún funcionario de la entidad.
d) No me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", con referencia a la Ley Nº 28970.
e) No haber sido objeto de destitución como medida disciplinaria en entidad u organismo del Sector Público, ni haber sido despedido por comisión de falta grave en el régimen laboral de la actividad privada.
f) No estar inhabilitado(a) administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
g) No estar inhabilitado(a) para prestar servicios, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
h) No percibir en caso de ingresar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, otros ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente.
i) No tener ningún vínculo laboral en ninguna institución u organización pública.
j) No tener directa ni indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) del Gobierno Regional de La Libertad e instituciones dependiente o anexas.
k) Las constancias certificadas, diplomas y/o documentación que en fotocopia adjunto a mi Hoja de Vida son ciertas, veraces y corresponden a estudios y eventos a los que he asistido personalmente.

Declaro conocer que en caso de falsedad de lo antes declarado, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales previstas en la normatividad legal vigente.

Trujillo _____ ,de_____ del 201__.

Firma:_____

D.N.I.:_____

Dirección:_____

Correo Electrónico: _____

Número Telefónico:_____

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº _____ - TRUJILLO

FORMATO- B

00027

37 Treinta y siete

DECLARACION JURADA SOBRE NEPOTISMO

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que, a la fecha, SI ☐ NO ☐ tengo familiares laborando en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales señalo a continuación:

a) Hasta el 4° grado de consanguinidad.

Apellidos y Nombres	Condición Laboral	Parentesco

b) Hasta el 4° grado de afinidad.

Apellidos y Nombres	Condición Laboral	Parentesco

Declaro bajo juramento que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, y que tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de los establecido en los artículos 411 y 438 del Código Penal, que establecen una pena de 04 años para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando, o alterando la verdad.

Firma : .....
Apellidos y Nombres : .....
DNI : .....
Condición : .....
Fecha : .....

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

Firma

FORMATO- C

00028

38 treinta y ocho

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,

.....

... con DNI N° ..... y domicilio fiscal en ..... declaro bajo Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Trujillo,_____ de _____ de 20 ___

_____
Firma

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RES. N°_____ - TRUJILLO

FORMATO- D

00029

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

39 treinta y nueve

ACTA Nº 001 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las nueve horas con cuarenta minutos del 31 de mayo del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- **Aprobación de Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CPM Nº OO2-2017-GRLL-PRE/PECH.**

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las diez horas con siete minutos, la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, abordando el único punto de la agenda, revisando las bases elaboradas, no habiendo ninguna observación a la propuesta presentada.

Una vez revisada la propuesta se aprobaron las bases del concurso en mención, estando aptos para ser publicados en el portal del Servicio Nacional del Empleo y portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las once horas con quince minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ PRESIDENTE	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ MIEMBRO**

00030

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica N° 40

Trujillo, 31 de mayo de 2017

OFICIO Nº002-2017-GRLL-GOB/CSP-CAP

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Trabajo y P.E.
TRAMITE DOCUMENTARIO
03796149
31 MAY 2017
03293332
RECIBIDO
REG. N° _____ FOLIOS: 16
HORA: 07:54 FIRMA: _____

Señores:
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Av. Larco Herrera 1222
Telef: 044-287705
TRUJILLO.-

ASUNTO : PUBLICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del Proceso detallado a continuación:

- Procesos de Selección CAP Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH

Dicha solicitud es en cumplimiento a lo requerido por el Decreto Supremo N°012-2004-TR.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atentamente.

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. N°. _____ - TRUJILLO

ABOG. IRENE NOELICA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente Comisión

REGION "LA LIBERTAD"
Gerencia Regional de Trabajo y P.E.
Sub Gerencia de Promoción del Empleo y C.L.
31 MAY 2017
RECIBIDO
REG. _____ FOLIOS 18
HORA: 03:28 FIRMA: _____

Reg. Doc: 03795235
Reg. Exp: 03210657

ADJ: Lo indicado

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gerencia General Regional | Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto Especial Chavimochic
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
05 JUN. 2017
INGRESADO

Trujillo, 02 de Junio del 2017

OFICIO N° 295-2017-GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL

Señor:

Abog. IRENE NOELICA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ.

Presidente de Comisión del Concurso Público de Méritos N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH

Proyecto Especial Chavimochic.

Av. 2 S/N Z.I. Parque Industrial, distrito La Esperanza, provincia Trujillo, departamento La Libertad.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

ASUNTO: Devolución de Convocatoria N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH.

REFERENCIA: Oficio N° 002-2017-GRLL-GOB/CSP-CAP.

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo como es de su conocimiento, mediante el documento de la referencia, presentada con fecha 31/05/2017, solicita la publicación de la Convocatoria N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH bajo el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728.

Al respecto, es preciso informarle que si bien se remitió la solicitud de publicación de la Convocatoria N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio de la convocatoria, cumpliendo de esta manera con el plazo de remisión establecido en el **Decreto Supremo N° 012-2004-TR,** asimismo, de los requisitos para acceder al puesto se advierte que se respeta las prohibiciones sobre discriminación previstas en la Ley N° 26772 y su reglamento.

Sin embargo, el **último párrafo del artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR prescribe que: "Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)".**

En ese sentido, de la base de datos que obran en este despacho, el funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo del Proyecto Especial Chavimochic es María Elena Pérez Orbegoso, y **de la revisión de autos se advierte que no se adjuntó copia de la Resolución emitida por el titular de la entidad (publicada en el Diario Oficial El Peruano), designándola como la funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo en reemplazo de la funcionaria antes mencionada.**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el **Decreto Supremo N° 012-2004-TR**, es de estricto cumplimiento a nivel nacional para todo organismo público y empresa del Estado que oferte puestos de trabajo, se informa que no se procedió a la publicación de la convocatoria por el motivo

mencionado en los párrafos anteriores, por lo que se le devuelve la documentación presentada con un total de 20 folios, incluidos los del presente oficio.

42 Cuarenta y dos

Sin otro particular, me despido a Ud., aprovechando la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;

SUBGERENCIA

Abog. Melissa N. Reyes Araujo
JEFE

Trujillo 06 de 06 del 17
Visto; pase a: Archivo de Actas de CA N° 007
Para: Conocimiento.

Abog. Irene N. Cáceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

C.c.
Archivo
Interesado
Reg. Documento N°: 03801758
Reg. Expediente N°: 03293332

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Unidad de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 19 de julio de 2017

OFICIO Nº 109 -2017-GRLL-GOB/PECH-06.3

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
RECIBIDO
19 JUL 2017
N° Reg. ..... Fls. 20
Hora: 12:11 pm Firma: ...

Señores:
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Av. Larco Herrera 1222
Telef: 044-287705
TRUJILLO.-

ASUNTO : PUBLICACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del Proceso detallado a continuación:

✓ CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

Dicha solicitud es en cumplimiento a lo requerido por el Decreto Supremo N°012-2004-TR, asi mismo, acredito a través del presente mi designación como responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial Chavimochic al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Peruano, 25 de junio de 2017).

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Proyecto Especial Chavimochic
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
19 JUL. 2017

ING. OLGUR AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

ABOG. IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Jefe Unidad de Personal

Reg. Doc: 3885851
Reg. Exp: 03210657

ADJ: Lo indicado

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Designan responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial Chavimochic al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 132-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de junio de 2017

VISTO: El Informe Nº 197-2017-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 07.06.2017, de la Unidad de Personal, relacionado con la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, dicta disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece en su artículo 2º la obligación de los organismos públicos de remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza; asimismo, señala que los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 170-2016-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.06.2016, se designó a la Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales, encargada de la Jefatura de la Unidad de Personal, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 185-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.07.2016, se encarga la Jefatura de Personal a la Lic. María Elena Pérez Orbegoso, con efectividad al 01.07.2016; designándosele como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; mediante Resolución Gerencial Nº 196-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.07.2016;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 109-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.05.2017, se encarga las funciones de Jefe de la Unidad de Personal a la Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez;

Que, mediante documento de Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Personal solicita su designación como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; disponiendo la Oficina de Administración se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

Primero.- Designar a la Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ como FUNCIONARIA RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo; en sustitución de la Lic. María Elena Pérez Orbegoso.

Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 012-2004-TR.

Tercero.- Notifíquese a la interesada y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

1536607-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Disponen el embanderamiento general de predios públicos y privados del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 007-2017-MDB

Breña, 14 de junio de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio de 2017 se celebra el 196º aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, y el día 15 del mismo mes y año se conmemora el 68º aniversario de la creación política del distrito de Breña;

Que, ambas fechas, de profunda trascendencia e identidad patriótica, conjugan la firme e inquebrantable voluntad de los peruanos, y en especial de los breñenses, de rendir homenaje a nuestra patria, representada por sus sagrados símbolos;

Que, la histórica y tradicional presencia de nuestra comunidad, se debe mostrar en el respetuoso saludo a tan significativas fechas, con el embanderamiento general de todos los predios existentes en el ámbito de nuestra jurisdicción;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de los predios, públicos y privados, ubicados en el ámbito jurisdiccional del distrito de Breña, del 01 al 31 de Julio de 2017, con ocasión de conmemorarse el 196º aniversario de la proclamación de la independencia del Perú y el 68º aniversario de la creación política de nuestro histórico y tradicional distrito.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a nuestro vecindario realizar las acciones correspondientes para el cuidado y mejor presentación de sus predios, especialmente en materia de limpieza y pintado de los mismos.

00061

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº ... TRUJILLO
17 JUL 20

Resolución Gerencial Nº 155 -2017-GRLL-GOB/PECH

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGUN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ... TRUJILLO

Trujillo, 17 JUL. 2017

VISTO: El Oficio Nº 0012-2017-GRLL-GOB/PECH-CSCP-CAP, de fecha 10.07.2017, de la Presidencia de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio Nº 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 04.04.2017, la Jefe del Organo de Control Institucional se dirige a la Gerencia solicitando la cobertura de la Plaza de Auditor IV; requerimiento reiterado mediante Oficio Nº 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 29.05.2017, al cual se adjuntan los términos modificados de acuerdo al requerimiento formulado por la Unidad de Personal; disponiendo la Gerencia, mediante proveído inserto de fecha 30.05.2017 la atención de lo solicitado;

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
JEFATURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Que, mediante Oficio Nº 210-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.04.2017, la Oficina de Planificación informa que la Plaza de Auditor IV se encuentra coberturada con cargo al presupuesto asignado para el presente año y cuenta con disponibilidad presupuestal para su contratación, con cargo a la Meta SIAF 007, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 113-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.05.2017, se aprueba la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, a cargo de la selección de personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, así como del personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Oficio Nº 010-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAP, de fecha 23.06.2017, la Presidente de la Comisión de Evaluación solicita a la Jefe del Organo de Control Institucional sustente la modificación del requerimiento de un profesional en derecho, teniendo en cuenta que la plaza solicitada se encontraba anteriormente cubierta por un profesional contador público;

Que, mediante Oficio Nº 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 06.07.2017, la Jefe del Organo de Control Institucional se dirige a la Comisión de Evaluación sustentado la observación formulada en los términos expuestos en dicho documento;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.07.2017, la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal eleva a la Gerencia las Bases del Concurso Público de Méritos Nº 0002-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación correspondiente;

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establece en su artículo 8 Medidas en Materia de Personal, 8.1, la prohibición de ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos que indica, entre ellos, el literal c), contempla el supuesto de contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PRIMERO.- Autorizar el desarrollo del proceso de Selección de Personal, para la contratación de un (01) Auditor IV, bajo el régimen laboral de la actividad privada, en el marco del Decreto Legislativo Nº 728; para la Oficina de Control Institucional.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CAP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH – "Bases de la convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada, del Decreto Legislativo Nº 728, para el Organo de Control Institucional.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, el Expediente conformado para el desarrollo del proceso de contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N°.....

17 JUL 2017

SISGEDO Doc. Nº 03880781
Exp. Nº 3210657

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA (01) PLAZA DENTRO DEL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, DEL D.LEG. Nº 728 PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

PROYECTO CHAVIMOCHIC

Más agua, más inversión, más empleo.

JULIO - 2017

00063

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad Convocante y Órgano Responsable

1.1.1. Dependencia/ área solicitante
Órgano de Control Institucional

1.1.2. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación
Comisión Concurso Público de Méritos/ Unidad de Personal.

1.2. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de personal profesional para una plaza (01) bajo el régimen de Contratación laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 para el **Órgano de Control Institucional** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, autorizado con proveído de Gerencia con fecha 05 de abril de 2017, inserto en Oficio N°082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 del 04 de abril de 2017, con certificación presupuestal en Oficio N°210-2017-GRLL-GOB/PECH-05 del 24 de abril de 2017, con la finalidad de coberturar la plaza vacante de AUDITOR IV.

1.3. Base Legal

a. Constitución Política del Perú.
b. Decreto Legislativo Nº 728
c. Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
d. Ley Nª 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
e. Ley N°26771, establecen la prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
f. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE.
g. Manual de Organización y Funciones.
h. Ley Nª 30057-Ley del Servicio Civil.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSEN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. No. _____ - TRUJILLO

1.4. Perfil del puesto (Requisitos Mínimos)

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO	
AUDITOR IV	
1.IDENTIFICACION DEL PUESTO	
UNIDAD ORGANICA:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
DENOMINACION:	AUDITOR IV
NOMBRE DEL PUESTO:	AUDITOR IV (CAP 005-10-2-1-11)
DEPENDENCIA JERARQUICA LINEAL:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA JERARQUICA FUNCIONAL:	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
PUESTOS QUE SUPERVISA:	NINGUNO
2.MISION DEL PUESTO	
Brindar asistencia en labores de control.	
3.FUNCIONES DEL PUESTO	
- Participar en la formulación del Plan Anual de Control de acuerdo a la normatividad vigente.	
- Participar en los servicios de control simultáneo establecidos en el Plan Anual de Control o no programados.	
- Formular los planes de cada servicio de control posterior, en coordinación con el Director de la OCI.	
- Participar en los servicios de control posterior en las diversas modalidades, tales como auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento.	
- Integrar las comisiones de auditoría en calidad de Jefe de Comisión; cautelando que los integrantes cumplan los procedimientos de auditoría en los plazos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.	
- Informar oportunamente al Director de la OCI sobre el avance de las labores así como de las dificultades presentadas que imposibiliten el desarrollo normal de los servicios de control.	
- Formular los informes de Auditoría sobre la base de la información presentada por los integrantes del equipo de auditoría, cautelando de que esté respaldado con la evidencia suficiente, competente y relevante contenidas en los papeles de trabajo.	
- Coordinar la ejecución de las acciones de seguimiento de medidas correctivas referentes a la implantación de las recomendaciones contenidas los resultados de los servicios de control.	
- Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la OCI.	
4.COORDINACIONES PRINCIPALES	
Coordinaciones Internas:	Todas las áreas del PECH
Coordinaciones Externas:	-----
5.REQUISITOS DEL PUESTO	
FORMACION ACADEMICA:	• Titulado, colegiado y habilitado en las carreras universitarias de Derecho, Contabilidad, Administración y Economía.
CONOCIMIENTOS:	• Capacitación Acreditada en Auditoría Pública o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado Derecho Administrativo en los últimos tres (03) años. • Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario.
EXPERIENCIA LABORAL:	• Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (03) años, considerados desde la condición de egresado. • Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo.
6.HABILIDADES	
Proactividad	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLGUN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

09065

Responsabilidad
Respeto
Comunicación
Empatía

1.5. Numero de posiciones a convocarse:

Auditor IV : 01 plaza

1.6. Condiciones del puesto:

CONDICIONES	DETALLES
Duración de contrato	Duración del Contrato: hasta 31 de Diciembre del 2017, sujeto a renovación.
Remuneración mensual	Sl. 4,451 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Ubicación del puesto	Trujillo-La Libertad

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO
CONVOCATORIA	
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	**10 días hábiles antes de la convocatoria**
Publicación de la convocatoria (www.chavimochic.gob.pe)	**Del 04 al 10 de agosto de 2017**
Recepción de CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO	**11 de agosto de 2017**
SELECCIÓN	
Evaluación de CURRICULUM VITAE	**14 de agosto de 2017**
Resultados de Evaluación de CURRICULUM VITAE	**15 de agosto de 2017**
Evaluación Técnica o de Conocimientos	**16 de agosto de 2017**
Resultados de Evaluación Técnica o de Conocimientos	**17 de agosto de 2017**
Publicación de Aptos para Evaluación psicológica	**17 de agosto de 2017**
Evaluación psicológica y Publicación de Aptos a Entrevistas Personales	**18 de agosto de 2017**

00066

Entrevistas Personales	**21 de agosto de 2017**
Resultados de Entrevista Personal y Resultados Finales	**22 de agosto de 2017**
SUSCRIPCION Y FIRMA DE CONTRATO	
Suscripción y Registro de Contratos	**28 de agosto de 2017**

CAPITULO III: DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1. Fases del procedimiento:

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Nº 30057–Ley Servicio Civil, el presente concurso público de méritos comprenderá las fases que se describen a continuación:

FASES	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA	La fase de Convocatoria comprende la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del proceso y la inscripción del postulante.
SELECCIÓN	La fase de Selección comprende la evaluación curricular, evaluación técnica o de conocimientos, evaluación psicológica, entrevista personal y la publicación del cuadro de méritos.

Los postulantes que presenten documentos o declaraciones falsas u observen un comportamiento deshonesto durante el proceso, serán excluidos del mismo, cualquiera sea la etapa en que se detecte la irregularidad; sin perjuicio, en su caso, de denunciar los hechos ante el Ministerio Público para los fines pertinentes.

A. Selección

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	VALORACION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
VERIFICACION CURRICULAR (VC)	ELIMINATORIO	**NO APTO**	**APTO**
EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CONOCIMIENTOS (EC)	POR PUNTAJE	**14**	**20**
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (EPS)	ELIMINATORIA	**NO APTO**	**APTO**
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	POR PUNTAJE	**14**	**20**
PUNTAJE FINAL(EC + EP) *	**POR PUNTAJE**	**28**	**40**

*Se debe considerar la bonificación de puntajes previstos en el literal B de las presentes bases.

A.1. Evaluación Curricular (VC)

La Evaluación Curricular comprende la verificación de los **REQUISITOS MÍNIMOS** establecidos en los perfiles convocados; en los cuales se presentará copia simple de su DNI, Hoja Resumen (Anexo 01), Carta de presentación de postulante (Anexo Nº 02) y Formatos de Declaración Jurada

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. Nº ——— Trujillo

00067

(Anexo Nº 03-Formatos Nº A, B y C) y el Currículo Vitae documentado con fotocopias simples, ordenado cronológicamente, foliado y firmado en cada hoja, puestos en **SOBRE MANILA CERRADO** y etiquetado el siguiente detalle:

Señores
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Att.: Unidad de Personal
PROCESO DE CONTRATACION Nº ***(Nº de proceso de Contratación)***

Objeto de la Convocatoria: ***(Código de la plaza)***

APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:

Todos los documentos de los currículos que contengan información referida a los requisitos se presentarán en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, y estar debidamente suscritos por el postulante.

- La recepción de sobres con la documentación solicitada se realizará en **Mesa de Partes** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en el Av. 2 s/n Parque Industrial La Esperanza – Trujillo, conforme al cronograma de la convocatoria que será publicado en el portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

- La etapa tiene carácter **ELIMINATORIO Y NO TIENE PUNTAJE**, estableciendo la condición de **APTOS** a los postulantes habilitados a participar de la etapa de **evaluación técnica o de conocimientos.**

- El postulante será considerado como **NO APTO** para pasar a la etapa de **evaluación técnica o de conocimientos, quedando descalificado** del presente proceso, en los siguientes casos:

  - Los postulantes que no presenten su **Currículo Vitae** en la fecha establecida y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los términos de referencia.

  - Los postulantes que no presenten las Declaraciones debidamente firmadas y no realicen la presentación de su **Currículo Vitae** según lo descrito en la presente etapa de evaluación.

- La documentación que se presenta estará sujeta a la verificación de su autenticidad, constituyendo delito su infracción, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

A.2. Evaluación Técnica o de Conocimientos (EC)

Constará de veinte (20) preguntas tipo objetivas, con una duración aproximada de 50 minutos, siendo esta etapa de **CARÁCTER ELIMINATORIO**. Cada pregunta con un valor de un (01) punto.

El puntaje máximo será de veinte (20) puntos **y el mínimo aprobatorio será**

00068

52 Cincuenta y dos

de catorce (14) puntos, para pasar a la entrevista personal.

A.3. Evaluación Psicológica

Se desarrollará como método de soporte y guía al comité en la validación de habilidades y competencias señaladas en el perfil.

La evaluación no cuenta con puntaje, por lo cual su asistencia y cumplimiento de criterios en base a las habilidades y competencias esperadas considera al postulante en calidad de **APTO** a la siguiente etapa de concurso; sin embargo, la no asistencia y el no cumplimiento de criterios de habilidades y competencias esperadas, califica al postulante como **NO APTO** para la siguiente etapa.

A.4. Entrevista Personal (EP)

La entrevista durará un máximo de 15 minutos; se otorgará como puntaje máximo veinte (20) puntos, los que serán acumulados al puntaje obtenido en la anterior etapa.

En la entrevista personal se evaluará lo siguiente:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Presentación personal	3
2	Comunicación	5
3	Conocimiento del puesto	7
4	Sustento de Experiencia y Conocimiento	5
Puntaje Máximo		**20**

El puntaje mínimo para pasar la entrevista personal será de catorce (14) puntos, postulante que no alcance este puntaje en esta etapa quedará automáticamente eliminado del presente proceso, indistintamente del puntaje alcanzado en la etapa anterior.

B. BONIFICACIONES

B.1 Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

A los postulantes que acrediten ser Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de la Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, siempre que los postulantes lo hayan indicado en su Carta de Presentación y hayan adjuntado obligatoriamente en su Currículo Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

P.TOTAL = EC + EP+ 10%(EP)

B.2 Bonificación por Discapacidad

Se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, a los postulantes que indiquen en su Carta de Presentación y hayan adjuntado obligatoriamente en su Currículo Vitae copia simple del **carnet de discapacidad** emitido por el **CONADIS**.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. _____ - TRUJILLO

00069

P. FINAL = P.TOTAL + 15% (P.TOTAL)

C. RESULTADOS FINALES

Para ser considerado postulante **APTO** para ingresar a laborar, el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **veintiocho (28) puntos,** el cual es el resultado de la suma del puntaje resultante de la evaluación técnica o de conocimientos y del resultado de entrevista personal; asimismo haber alcanzado el criterio de **APTO** en la evaluación psicológica. El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del proceso, aún cuando subsista el servicio.

P.TOTAL = EC + EP

P. TOTAL: Puntaje total resultante de la suma de la Evaluación de Conocimientos (EC), y la Entrevista Personal (EP). El puntaje podría adicionarse los porcentajes de bonificaciones establecidos en las presentes bases, teniendo un Puntaje Final (P. FINAL) resultante del proceso, según lo descrito en el presente documento.

- La documentación entregada al presente proceso de selección no será devuelta por formar parte del expediente del proceso en mención.
- Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en la página web del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH).
- El Comité publicará el cuadro de méritos, precisándose el servicio de apoyo que será ocupada por el postulante que obtenga el mayor puntaje. De presentarse igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en el examen de conocimientos.
- La Gerencia del PECH, comunicará por carta al postulante seleccionado, su condición de seleccionado. Una vez realizada la notificación, el postulante deberá presentarse a laborar dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, aportando la documentación original o copias legalizadas del Currículo Vitae, más los certificados de no tener antecedentes Policiales, Judiciales/Penales, y de Salud.
- Si el postulante ganador no se presenta o no aporta con la documentación solicitada en el párrafo anterior en los plazos establecidos, se designará al postulante que ocupe el segundo lugar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Presidente de la Comisión coordinará las acciones necesarias para implementar las funciones de la Comisión.

Segunda. -Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto de la asignación de puntajes, se resolverán a través de promedios. Para efecto de las presentes bases, todo cálculo numérico se realizará con dos decimales.

Tercera. -Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión.

Cuarta. - Si el postulante oculta o consigna información falsa será excluido del proceso de evaluación. En caso de haberse producido la contratación se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

00070

Quinta. -La Comisión Evaluadora podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran, debidamente justificadas.

Sexta. - Son causales de descalificación automática del postulante:

a) No contar con los requisitos mínimos exigidos.
b) No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del proceso.
c) No presentar los documentos exigidos debidamente foliados y firmados.
d) No presentar el DNI original en la entrevista personal.
e) No presentarse en la hora y fecha programada.
f) La suplantación de personas
h) Los que están contemplados en el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i) Presentarse a más de una de los servicios convocadas.

Sétima. - No serán calificados los documentos con enmendaduras; los ilegibles; aquellos en los que no consignen fecha de expedición; rotos de tal modo que no se aprecie su contenido; las copias que no se puedan leer, etc.

Octava. - No serán calificados aquellos documentos que no tengan relación con los servicios a prestar.

Novena. - Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto de la asignación de puntajes, se resolverán a través de promedios. Para efecto de las presentes bases, todo cálculo numérico se realizará con dos decimales.

Décima. - La Comisión resolverá las impugnaciones que formulen los postulantes; ellas deben interponerse en un plazo no mayor de un (1) día y en los términos establecidos en el cronograma. La resolución de la absolución de las impugnaciones será publicada en la página web de ser favorable. Si la resolución resultara denegatoria será notificada al domicilio que se consigne en la solicitud.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO Nº _____ - TRUJILLO

00071

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic Nº 55 Cincuenta y cinco

ANEXO Nº 01

HOJA DE RESUMEN

PROYECTO CHAVI MOCHIC	DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

DATOS LABORALES

CÓDIGO	DENOMINACION PUESTO	ÓRGANO

UNIDAD ORGÁNICA	JEFE DIRECTO	PUESTO DEL JEFE DIRECTO

DATOS PERSONALES

N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	
		M	F

DIRECCIÓN	DISTRITO

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REFERENCIA DIRECCIÓN

FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
DD/MM/AAA	Distrito/Provincia/Departamento	

TELÉFONO DOMICILIO	TELÉFONO CELULAR 1	TELÉFONO CELULAR 2	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL ALTERNO

N° CÓDIGO DE CONADIS:	ESPECIFICAR SI REQUIERE DE ALGÚN TIPO DEASISTENCIA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN:	
N° CARNET DE FUERZAS ARMADAS:		

N° AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO:		N° AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO:	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ING. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. [illegible] AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
DIR. Nº ..... CHIMBOTE

00072

56

FORMACIÓN ACADÉMICA

	Grado académico obtenido	Carrera o Programa	Año		Nombre del Centro de estudios
			Desde	Hasta	
Primaria					
Secundaria					
Técnica básica (1 a 2 años)					
Técnica superior (3 a 4 años)					
Universitario					
Maestría					
Doctorado					
Otros (segunda carrera/maestría, etc):					
Otros (segunda carrera/maestría, etc):					

COLEGIATURA:

Colegio Profesional:	
Número de colegiatura:	
Condición a la Fecha:	Habilitado / Inhabilitado

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

IDIOMAS Y/O DIALECTOS:

Idioma/dialecto	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado

OFIMÁTICA (procesador de textos, hojas de cálculo, programas de presentaciones, otros) :

Conocimiento	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado

OTROS ESTUDIOS (DIPLOMADOS-CURSOS ESPECIALIZACIÓN)	NIVEL OBTENIDO	AÑO

00073

Proyecto Especial Chavimochic
Folio N° 57
Cincuenta y Siete
Tesorería Institucional

EXPERIENCIA LABORAL (llenar desde el último trabajo o trabajo actual)

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	
Funciones Principales				
Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono				

ING. ELIDA AVELLANEDA VEGAS
TESORERO INSTITUCIONAL
V°B°

00074

Nombre Entidad / Nombre Empresa	Puesto/Cargo	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)	Tipo Sector / Giro del Negocio
Nombre del Jefe Directo	**Puesto/Cargo**	**Remuneración Mensual Fija (bruta)**	**Motivo de Cambio**	

Funciones Principales

Referencias laborales: Nombre/ puesto/ teléfono

Disponibilidad para trabajar en el interior del país.

Sí ☐ No ☐

Provincias: _____

Declaro que la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada por la entidad

Fecha: __/__/__

_____
Firma de Postulante

ING. OLSON CAVELLARENA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

00075

59

ANEXO 02

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PRESENTE

Yo .....
(Nombres y Apellidos) identificado(a) con DNI Nº....., mediante la presente le solicito se me considere para participar en el Proceso de Selección de Personal _____., convocado por el PECH, a fin de acceder a la plaza o servicio de:

_____
_

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente mi currículo vitae documentado, copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los formatos formato N°_____-

Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad:

Adjunta Certificado de Discapacidad	(SI)	(NO)
Tipo de Discapacidad:		
Física	( )	( )
Auditiva	( )	( )
Visual	( )	( )
Mental	( )	( )

Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas **(SI)** **(NO)**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NR. _____ - TRUJILLO

Fecha ,.....de.....del 20....

_____
Firma

FORMATO- A

00076

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Más agua, más inversiones, más empleo.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic N° 60 Asesoría Jurídica

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAP N°_____-_____ PARA CONTRATACIÓN BAJO EL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA D.L. 728, PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC,

NOMBRES Y APELLIDOS:

_____

El(la) que suscribe, para los efectos de la Convocatoria del Proceso de Selección de Personal _____respecto a la contratación bajo el Régimen de la Actividad Privada D.L. Nº 728 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

a) Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
b) No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
c) No tener vínculo conyugal ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni dentro del segundo grado de afinidad con ningún funcionario de la entidad.
d) No me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", con referencia a la Ley Nº 28970.
e) No haber sido objeto de destitución como medida disciplinaria en entidad u organismo del Sector Público, ni haber sido despedido por comisión de falta grave en el régimen laboral de la actividad privada.
f) No estar inhabilitado(a) administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
g) No estar inhabilitado(a) para prestar servicios, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
h) No percibir en caso de ingresar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, otros ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente.
i) No tener ningún vínculo laboral en ninguna institución u organización pública.
j) No tener directa ni indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) del Gobierno Regional de La Libertad e instituciones dependiente o anexas.
k) Las constancias certificadas, diplomas y/o documentación que en fotocopia adjunto a mi Hoja de Vida son ciertas, veraces y corresponden a estudios y eventos a los que he asistido personalmente.

Declaro conocer que en caso de falsedad de lo antes declarado, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales previstas en la normatividad legal vigente.

Trujillo _____ ,de_____ del 201__.

Firma:_____

D.N.I.:_____

Dirección:_____

Correo Electrónico: _____

Número Telefónico:_____

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGER AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

FORMATO- B

09977

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic N° 61 Folios

DECLARACION JURADA SOBRE NEPOTISMO

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que, a la fecha, SI ☐ NO ☐ tengo familiares laborando en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales señalo a continuación:

a) Hasta el 4° grado de consanguinidad.

Apellidos y Nombres	Condición Laboral	Parentesco

b) Hasta el 4° grado de afinidad.

Apellidos y Nombres	Condición Laboral	Parentesco

Declaro bajo juramento que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, y que tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de los establecido en los artículos 411 y 438 del Código Penal, que establecen una pena de 04 años para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando, o alterando la verdad.

Firma : .....
Apellidos y Nombres : .....
DNI : .....
Condición : .....
Fecha : .....

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. [illegible] VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO Nº ..... TRUJILLO

Firma

FORMATO- C

00078

62 Resultado

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,

..... con DNI Nº ..... y domicilio fiscal en ..... declaro bajo Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Trujillo,_____ de _____ de 20 ___

_____
Firma

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. _____ - TRUJILLO

FORMATO- D

00079

Irene Noelia Caceda Sempertiguez

De:	Claudia Ericka Sullon Olivero
Enviado el:	miércoles, 09 de agosto de 2017 01:03 p.m.
Para:	Irene Noelia Caceda Sempertiguez
CC:	csullon@contraloria.gob.pe
Asunto:	RE: Preguntas Técnicas - Procesos de Selección
Datos adjuntos:	Examen de conocimientos.docx

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 63

Estimada Noelia:

En mérito a lo solicitado mediante correo precedente, se procede a remitir en archivo word, las preguntas técnicas y sus respectivas respuestas para el Concurso Público n° 002-2017-GRLL-GOB/PECH.

Atentamente,

ZPC, Claudia Sullon Olivero
Jefe del Órgano de Control Institucional Proyecto Especial Chavimochic Av. 2 s/n Parque Industrial La Esperanza - Trujillo Teléfono 044-272286 Anexos 1070 - 1071

De: Irene Noelia Caceda Sempertiguez
Enviado el: martes, 08 de agosto de 2017 02:01 p.m.
Para: OCI; Claudia Ericka Sullon Olivero; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Administracion Chavimochic; Miryam Roncal Zavaleta; Grover Villanueva Sanchez; Informática; José Luis Madrid Renteria; Kenny Eduardo Heredia Garcia
CC: Julio Landeras Alza; Kleydad Marino Vilchez
Asunto: Preguntas Técnicas - Procesos de Selección

Estimados Jefes de las difrentes oficinas y Áreas, el presente es a fin de expresarles mi cordial saludo e informarles que actualmente venimos cumpliendo los cronogramas de procesos de selección correspondientes a:

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

1. Auditor IV

Órgano de Control Interno Institucional

PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH

1. Especialista de Apoyo para el Área de Almacén
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
2. Especialista de Apoyo para la Elaboración de los Estados Financieros
Oficina de Administración
3. Especialista de Apoyo para la Elaboración de Expedientes de Contratación
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
4. Abogado (a)
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
5. Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad
Oficina de Planificación
6. Profesional Especialista en Procesos de Personal

00080

Unidad de Personal
7. Ingeniero Responsable de la NTCSE
Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Electrica
8. Profesional en Planificación

Oficina de Planificación
9. Especialista en Mesa de Servicio de Informática

Oficina de Planificación

Siendo así, como parte del mencionado cronograma, se realizará la etapa de Evaluación Técnica o de Conocimientos, para lo cual requerimos de su apoyo facilitándonos una relación de 10 preguntas técnicas relacionadas a la vacante requerida de acuerdo al perfil profesional de formación y experiencia en cada uno de los casos; es importante precisar que la Evaluación Técnica o de Conocimientos estará constituida por 20 preguntas, 10 de ellas de cultura general, las mismas que serán propuestas por la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal y 10 de ellas propuestas expresamente por el área solicitante, de esta manera aseguraremos la transparencia en esta fase del proceso y el conocimiento requerido por parte de los postulantes.

Agradezco remitir por este medio o en físico, como máximo hasta el jueves 10 de agosto, la relación de 10 preguntas por cada vacante requerida según corresponda, incluyendo las alternativas y respuestas correctas de las mismas, a fin de contar con la clave de corrección necesaria para obtener los resultados de la evaluación.

Quedo a la espera de lo solicitado.

Cordialmente,

Abog. Irene N. Cáceda Sempértiguez Presidente de la Comisión de Evaluación de Personal

Pd. Confirmar la recepcion del presente email.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº _____ - TRUJILLO

00081

Examen de conocimientos para el Concurso Público de Méritos N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH:

Señale la respuesta correcta

1.- ¿Qué es responsabilidad funcional?

a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vínculo laboral presta servicios al estado.
b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
e) Ninguna es correcta.

2.-"Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:

a) Verdad Material
b) Prohibición de reformatio in peius
c) Razonabilidad
d) Transparencia
e) Ninguna de las anteriores.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

3. – La finalidad del control gubernamental es:

a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
e) Todas son correctas.

4.- Son técnicas de obtención de evidencia analítica:

a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.
d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5.- Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:

a) Relevamiento
b) Revisión selectiva

c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6.- Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:

a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in ídem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7.- Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:

a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
e) Todas las alternativas son correctas.

8.- El control simultáneo se caracteriza por ser:

a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

GOBIERNO [illegible]
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ———— FOLIO

9.- Corresponde a las funciones del OCI:

a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.

e) Todas las alternativas son correctas.

10.- Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:

a) La Contraloría General de la República.
b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Comisión de Evaluación de Procesos de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Trujillo, 03 de agosto de 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ÁREA DE INFORMÁTICA
03 AGO. 2017
RECIBIDO
Hora: ..... Firma: .....

OFICIO Nº 14-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAP

Ingeniero
GROVER VILLANUEVA SANCHEZ
Jefe Oficina de Planificación
PECH.-
ATENCIÓN:
Ing. José Madrid Renteria.

ASUNTO : PUBLICACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del Proceso detallado a continuación:

- CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

ABOG. IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ
Presidente de Comisión

Reg. Doc: 03910515
Reg. Exp: 03210657.

ADJ: Lo indicado

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

COPIA

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 11 de agosto de 2017.

11 AGO. 2017 Comité 03:40pm.

OFICIO Nº353-2017- GRLL-GOB/PECH-02

Ingeniero
MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE COMITÉ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Referencia : a) Concurso Público de Méritos N° 002-2017-PECH.
b) Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en relación al Concurso Público de la referencia a), para la contratación de la plaza Auditor IV de este Órgano de Control Institucional, y en mérito a la normativa de la referencia b), que en su numeral 7.2 Del Jefe del Órgano de Control Institucional, literal o) señala: *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad"*.

En tal sentido, se solicita la participación de la suscrita en el referido Proceso de Selección de Personal, para lo cual agradeceré se me comunique oportunamente, la fecha y hora de los actos que conlleven el desarrollo del referido proceso.

Sin otro particular, es propia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° ____ - TRUJILLO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Trujillo .....de.....del .....
Victo; pase a:.....
Para: .....
.....
.....

Abog. Irene N. Cáceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

Reg. Dcto. 03928385
Reg. Exp. 03399529
c.c. Pte Comité (Abog. Irene Cáceda)
Adjunto 1 folio
CSO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GERENCIA
11 AGO. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:55

Trujillo, 11 de agosto de 2017.

OFICIO Nº353-2017- GRLL-GOB/PECH-02

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA VILLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ——— - TRUJILLO

11 AGO. 2017
RECIBIDO

Ingeniero
MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial Chavimochic

Asunto : PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE COMITÉ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Referencia : a) Concurso Público de Méritos N° 002-2017-PECH.
b) Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en relación al Concurso Público de la referencia a), para la contratación de la plaza Auditor IV de este Órgano de Control Institucional, y en mérito a la normativa de la referencia b), que en su numeral 7.2 Del Jefe del Órgano de Control Institucional, literal o) señala: *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad"*.

En tal sentido, se solicita la participación de la suscrita en el referido Proceso de Selección de Personal, para lo cual agradeceré se me comunique oportunamente, la fecha y hora de los actos que conlleven el desarrollo del referido proceso.

Sin otro particular, es propia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Visto. pase a: I. Cáceda - Pdte Comisión Selecc.
Para: Conocimiento y Contratación Perso CAP
atención. Comunicar oportunamente fecha y hora de l Selección
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

Reg. Dcto. 03928385
Reg. Exp. 03399529
c.c. Pte Comité (Abog. Irene Cáceda)
Adjunto 1 folio
CSO

CC: A esta Secretaría
00086
11 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

14-08-2017

Trujillo, 11 de agosto de 2017.

2.354 - Doc 3930598

OFICIO Nº353-2017- GRLL-GOB/PECH-02

Ingeniero
MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial Chavimochic
Presente .-

Asunto : PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE VEEDORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL OCI.

Referencia : a) Concurso Público de Méritos N° 002-2017-PECH.
b) Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en relación al Concurso Público de la referencia a), para la contratación de la plaza Auditor IV de este Órgano de Control Institucional, y en mérito a la normativa de la referencia b), que en su numeral 7.2 Del Jefe del Órgano de Control Institucional, literal o) señala: *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad"*.

En tal sentido, se solicita la participación del OCI en el referido Proceso de Selección de Personal, para lo cual, se le acredita a la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo identificada con DNI n.°41243369.

Al respecto; agradeceré se comunique oportunamente, la fecha y hora de los actos que conlleven el desarrollo del referido proceso.

Sin otro particular, es propia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. TRUJILLO

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Trujillo ..... de ..... del .....
Victo; pase a: .....
Para: .....

Reg. Dcto. 03930598
Reg. Exp. 03401281
c.c. Pte Comité (Abog. Irene Cáceda)
Adjunto 1 folio
CSO

Abog. Irene N. Cáceda Sempertiguez
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Gobernación Regional | Comisión de Evaluación de Procesos de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 15 de agosto de 2017

Proyecto Especial Chavimochic S.A. N° 21 Secretaría Técnica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ÁREA DE INFORMÁTICA
15 AGO. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: 7:10am Firma: .....

OFICIO Nº 15 -2017-GRLL-GOB/CSCP-CAP
ING. GROVER VILLANUEVA SANCHEZ
Jefe de Oficina de Planificación
Atención: Ing. José Luis Madrid Rentería
Oficina de Informática
PRESENTE.-

Asunto: PUBLICACION DE EVALUACION CURRICULAR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002– 2017 –GRLL-GOB/PECH

Es grato dirigirme a Usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; de los resultados de la Evaluación Curricular del Proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002–2017 –GRLL-GOB/PECH.

Sin otro particular, reitero a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° ..... - TRUJILLO

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Presidente de Comisión

ADJ: Lo indicado

Reg. Documento: 03934016
Reg. Expediente: 03210657
CC.Archivo.

00088

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

Nº 72

ACTA Nº 002 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las once horas del 14 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N° 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así mismo, de acuerdo a solicitud realizada mediante OFICIO N°353-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de fecha 11 de agosto de 2017, estuvo presente la **Abog. MARIBEL JULIANA ESPINOZA BRAVO**, en calidad de veedora - representación del área usuaria; todos los presentes se congregaron con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- **Evaluación Curricular del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB, PECH.**

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las once horas con diez minutos la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, dando a conocer la lista de los participantes en orden cronológico, observando que existen dos sobres que no cuenta con hora de ingreso por mesa de partes.

Se procedió a evaluar los documentos de presentación para el presente concurso de acuerdo a los criterios establecidos en las bases. Luego de la revisión de los expedientes de concurso por perfil de puesto convocado, se realizaron las siguientes observaciones;

- CRUZADO DAVILA ABEL MANUEL MARTIN: No Cumple con los requisitos solicitados (no se evidencia tener conocimiento informático).
- VIDAL VALLE EDWIN DARIO: Cumple con los requisitos del puesto.
- SOLÓRZANO ESPINOLA TERESA ELIZABETH: Cumple con los requisitos del puesto
- GARCÍA GUZMÁN JOHANNES MANUEL: Cumple con los requisitos del puesto.
- MEZA MENDEZ DARWIN FELIX: No Cumple con los requisitos solicitados (no acredita experiencia comprobable en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República).
- GUARNIZ REATEGUI ROCIO DEL PILAR: Cumple con los requisitos del puesto, declarando que cuenta con conocimiento informático, la misma que se tendría que

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ——— - TRUJILLO

00039

verificar antes de la suscripción del contrato en caso que fuera ganadora de la presente convocatoria.

- ROMERO MORALES MARIA MARGARITA: Cumple con los requisitos del puesto.

Posteriormente, se procedió a listar los aptos a Examen técnico o de conocimientos. Una vez otorgado el VºBº de cada uno de los integrantes de la comisión a la lista de aptos de examen técnico o de conocimientos, se acordó publicar los resultados en el portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las catorce horas, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ **PRESIDENTE**	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ** **MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ** **MIEMBRO**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ——— FOLIO

Abog. MARIBEL JULIANA ESPINOZA BRAVO
REPRESENTANTE OCI
VEEDOR

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic N° 74 Ciento Cuatro Oficina Desarte Turismo

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR CPM/PECH/002-2017

N°	N° DE PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCIÓN	CONDICION PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CONOCIMIENTOS
01	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	ROMERO MORALES MARIA MARGARITA	41698149	AV. AMERICA NORTE N° 1810 DPTO 502-B URB. LAS QUINTANAS	APTO
02	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GARCÍA GUZMÁN JOHANNES MANUEL	45571668	LLOQUE YUPANQUI N° 352, URB. SANTA MARÍA.	APTO
03	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	SOLÓRZANO ESPINOLA TERESA ELIZABETH	18198102	CALLE MIGUEL IGLESIAS 288, URB. STA MARIA 5TA ETAPA, TRUJILLO – LA LIBERTAD	APTO
04	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	VIDAL VALLE EDWIN DARIO	46844113	PASAJE NICOLÁS DE ALCÁZAR N° 1010 – EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD	APTO
05	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GUARNIZ REATEGUI ROCIO DEL PILAR	18215611	AV. PABLO CASALS # 270 – URB. SAN FERNANDO	APTO
06	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	MEZA MENDEZ DARWIN FELIX	40695701	CALLE NUEVA YORK 231 – 235 URB. SAN NICOLÁS - TRUJILLO	NO APTO
07	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	CRUZADO DAVILA ABEL MANUEL MARTIN	42917975	CALLE MOCHICAS 115 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE	NO APTO

SE LES INFORMA A LOS POSTULANTES AL PROCESO CPM/PECH/002-2017 QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CONOCIMIENTOS SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO A LAS 11:00 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC UBICADO EN LA AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL – LA ESPERANZA – TRUJILLO.

LA COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. _____ - TRUJILLO

00091

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 11 de agosto de 2017.

GERENCIA
14 AGO. 2017
RECIBIDO
Hora: 13:35

OFICIO Nº354-2017- GRLL-GOB/PECH-02

Ingeniero
MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial Chavimochic
Presente .-

Asunto : PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE VEEDORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL OCI.

Referencia : a) Concurso Público de Méritos N° 002-2017-PECH.
b) Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en relación al Concurso Público de la referencia a), para la contratación de la plaza Auditor IV de este Órgano de Control Institucional, y en mérito a la normativa de la referencia b), que en su numeral 7.2 Del Jefe del Órgano de Control Institucional, literal o) señala: *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad"*.

En tal sentido, se solicita la participación del OCI en el referido Proceso de Selección de Personal, para lo cual, se le acredita a la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo identificada con DNI n.°41243369.

Al respecto; agradeceré se comunique oportunamente, la fecha y hora de los actos que conlleven el desarrollo del referido proceso.

Sin otro particular, es propia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. 66 - TRUJILLO

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

Visto, pase a: Abog. J. Cáceda-Pdte. Comité Selección
Para: Conocimiento y atención. Contratación Personal
Comunicar oportunamente fecha y hora para su participación
Orlando Chávez

15 AGO. 2017
00092

Reg. Dcto. 03930598
Reg. Exp. 03401281
c.c. Pte Comité (Abog. Irene Cáceda)
Adjunto 1 folio
CSO

cc: A esta Gerencia

PROYECTO CHAVI MOCHIC
más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic N° 76 Folio Seis

ACTA Nº 003 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las quince horas del 15 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N° 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se congregaron con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- **Elaboración y aprobación de EXAMEN TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH.**

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las quince horas con diez minutos la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, dando a conocer que, con fecha 08 de agosto de 2017, se remitió una comunicación electrónica a la C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero, en su calidad de Jefe de Órgano de Control Institucional, solicitándole se sirva facilitar una relación de 10 preguntas técnicas relacionadas a la vacante requerida de acuerdo al perfil profesional de formación y experiencia, en este caso para la vacante AUDITOR IV, que, mediante comunicación electrónica de fecha 09 de agosto de 2017, la C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero da respuesta al correo precedente alcanzando en archivo Word las 10 preguntas requeridas con sus respectivas respuestas.

De acuerdo a lo expuesto, se procedió a elaborar el **EXAMEN TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH, considerando las 10 preguntas facilitadas por el área usuaria** (Órgano de Control Institucional) **y 10 preguntas de Cultura General propuestas por la comisión, documento que se adjunta a la presente acta y que será empleado durante la fase especifica a desarrollarse el día miércoles 16 de agosto de 2017, de acuerdo al cronograma.**

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las dieciséis horas, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON APELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ——— - TRUJILLO

00093

PROYECTO
CHAVI
MOCHIC
más agua, más inversión, más empleo.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ PRESIDENTE	C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ MIEMBRO	ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. N°. ——— - TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic N° 78 Setenta y ocho Oficina Asesoría Jurídica

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: .....

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un círculo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. _____ - TRUJILLO

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
e) 1939

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimú
b) Mochica
c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO Nº ____ SELLO

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
e) Rodio

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vínculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analítica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

Proyecto Especial Chavimochic N° 80 Oficina Asesoría Jurídica

d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
   a) Relevamiento
   b) Revisión selectiva
   c) Obtención de información
   d) Rastreo
   e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
   a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
   b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
   c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
   d) Nom bis in ídem, flexibilidad, legalidad e intimación.
   e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
   a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
   b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
   c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
   d) Sólo a) y b son correctas.
   e) Todas las alternativas son correctas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. - TRUJILLO

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
   a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
   b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
   c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
   d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
   e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
   a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
   b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
   c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
   d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
   e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
    a) La Contraloría General de la República.
    b) El titular de la entidad.
    c) El Órgano de Control Institucional.
    d) El responsable del monitoreo.
    e) Todas son correctas.

Proyecto Especial Chavimochic N° 81 Asesoría Jurídica

CLAVES DE CORRECCIÓN

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

1. a)
2. a)
3. e)
4. d)
5. c)
6. e)
7. d)
8. c)
9. e)
10. b)

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. c)
2. a)
3. a)
4. d)
5. a)
6. c)
7. e)
8. c)
9. e)
10. b)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— TRUJILLO

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
Nº 82
Ochenta Dos

REGISTRO DE ASISTENCIA
EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO CPM/PECH/002-2017

DÍA: MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017
HORA: 11:00 A.M.
LUGAR: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL – LA ESPERANZA – TRUJILLO)

N°	N° DE PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCIÓN	FIRMA
01	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	ROMERO MORALES MARIA MARGARITA	41698149	AV. AMERICA NORTE N° 1810 DPTO 502-B URB. LAS QUINTANAS	
02	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GARCÍA GUZMÁN JOHANNES MANUEL	45571668	LLOQUE YUPANQUI N° 352, URB. SANTA MARÍA.	
03	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	SOLÓRZANO ESPINOLA TERESA ELIZABETH	18198102	CALLE MIGUEL IGLESIAS 288, URB. STA MARIA 5TA ETAPA, TRUJILLO – LA LIBERTAD	
04	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	VIDAL VALLE EDWIN DARIO	46844113	PASAJE NICOLÁS DE ALCÁZAR N° 1010 – EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD	
05	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GUARNIZ REATEGUI ROCIO DEL PILAR	18215611	AV. PABLO CASALS # 270 – URB. SAN FERNANDO	

LA COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. ELSOA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. _____ - TRUJILLO

00099

20

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: GUARNIZ TEATEGUI ROCIO DEL PILAR

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un circulo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

Proyecto Especial Chavimochic N° 831 Asesoría Jurídica

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. no. _____ - TRUJILLO

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
e) 1939

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
X d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimú
b) Mochica
X c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
X e) Rodio

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
X b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON APELLANEGA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ____ FOLIO

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vínculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   X c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   X a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   X a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analítica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

Proyecto Especial Chavimochic Fs. 85

X Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
X a) Relevamiento
b) Revisión selectiva
c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
X c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in ídem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
X e) Todas las alternativas son correctas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. TRUJILLO

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
X c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
X e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
a) La Contraloría General de la República.
X b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: GARCÍA GUZMÁN JOHANNES MANUEL

14

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un círculo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina de Asesoría Jurídica - N° 861 - Folios

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
(b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

(a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLIVER AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO Nº ____ TRUJILLO

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
(e) 1939

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
(c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

(a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

(a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

87 Ochenta y Siete

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimú
b) Mochica
c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
e) Rodio

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NR. _____ - TRUJILLO

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vínculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analítica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
a) Relevamiento
b) Revisión selectiva
c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in idem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
e) Todas las alternativas son correctas.

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
a) La Contraloría General de la República.
b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: VIDAL VALLE EDWIN DARIO

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un círculo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
FOLIO No. ____ - TRUJILLO

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
e) 1939

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 90 (Noventa)

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimù
b) Mochica
c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
e) Rodio

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. N°. ____ - TRUJILLO

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vínculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analítica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
a) Relevamiento
b) Revisión selectiva
c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in ídem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
e) Todas las alternativas son correctas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ____ - TRUJILLO

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
a) La Contraloría General de la República.
b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

12

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: ROMERO MORALES MARIA MARGARITA

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 82 Noventa

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un círculo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

1

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

1

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
e) 1939

0

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

0

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

1

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

1

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimú
b) Mochica
c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
e) Rodio

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGER AYELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vinculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guía su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analítica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
a) Relevamiento
b) Revisión selectiva
c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in idem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
e) Todas las alternativas son correctas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
a) La Contraloría General de la República.
b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

EXAMEN TECNICO DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACION DE LA PLAZA O SERVICIO: CODIGO:

Apellidos y Nombres: SOLORZANO ESPINOLA TERESA ELIZABETH

Instrucciones:

- ✓ A continuación se pone a su disposición veinte (20) preguntas, con un valor de 1 punto cada una, para ser resueltas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- ✓ Por favor marque con una "X" o encierre en un círculo la alternativa correcta. Solo una de las alternativas es la correcta
- ✓ NO SE CONSIDERARA VALIDAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE PRESENTEN DOS O MAS MARCAS, ENMENDADURAS O BORRONES

CUESTIONARIO:

PARTE I: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

1. ¿Cuál es el océano más grande?

a) Océano Pacífico
b) Océano Atlántico
c) Océano Índico
d) Océano Antártico
e) Océano Ártico

2. El autor de la obra La Serpiente de Oro es el escritor ..., nacido en el departamento de ...

a) Ciro Alegría – La Libertad.
b) José María Arguedas – Apurímac.
c) Ciro Alegría – Cajamarca.
d) José María Arguedas – Ayacucho.
e) Ciro Alegría – Apurímac.

3. ¿En qué año comenzó la II Guerra Mundial?

a) 1938
b) 1940
c) 1942
d) 1937
e) 1939

4. ¿Qué presidente del Perú ayudó a Argentina en la Guerra de las Malvinas?

a) Manuel Odría.
b) Juan Velasco Alvarado.
c) Francisco Morales Bermúdez.
d) Fernando Belaúnde.
e) Alan García.

5. ¿Cuál es tercer planeta en el sistema solar?

a) Júpiter
b) Plutón
c) Tierra
d) Saturno
e) Marte

6. ¿Cómo se denomina el año 2017 en Perú?

a) Año de la lucha contra la corrupción.
b) Año de la Consolidación Social del Perú.
c) Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo.
d) Año contra la desnutrición infantil
e) Año del Buen Servicio al Ciudadano

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 96

7. ¿Cuál es el nombre de la lengua oficial en China?

a) Chino
b) Inglés
c) Español
d) Mandarín
e) Japonés

8. ¿De qué cultura son características las trepanaciones craneanas?

a) Chimú
b) Mochica
c) Paracas
d) Nazca
e) Tiahuanaco

9. ¿Cuál es el metal más caro del mundo?

a) Oro
b) Plata
c) Platinium
d) Diamante
e) Rodio

10. ¿Cuánto duró el gobierno del primer presidente del Perú?

a) 8 meses
b) 4 meses
c) 6 meses
d) 12 meses
e) 18 meses

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

PARTE II: PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. ¿Qué es responsabilidad funcional?
   a) Consecuencia de acciones u omisiones imputables solo a locadores de servicios que independiente mente del vinculo laboral presta servicios al estado.
   b) Sanciones impuestas por faltas graves y muy graves cometidas por funcionarios públicos a excepción de los trabajadores de empresas del estado.
   c) Consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos, incurridas en el ejercicio de sus funciones, que infraccionan algún precepto que guia su gestión.
   d) Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.
   e) Ninguna es correcta.

2. "Los órganos que participen en el procedimiento sancionador verifican razonablemente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual, adicionalmente al informe y cuando sea necesario, adoptan las medidas pertinentes, aun cuando no hubieran sido propuestas por el administrado", corresponde a la definición del principio del procedimiento administrativo sancionador:
   a) Verdad Material
   b) Prohibición de reformatio in peius
   c) Razonabilidad
   d) Transparencia
   e) Ninguna de las anteriores.

3. La finalidad del control gubernamental es:
   a) Es coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública a través de acciones preventivas y correctivas.
   b) La identificación de responsabilidades administrativas funcionales.
   c) Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto.
   d) Controlar solo los gastos en las entidades públicas.
   e) Todas son correctas.

4. Son técnicas de obtención de evidencia analitica:
   a) Rastreo, comparación, análisis, tabulación y cálculo.
   b) Análisis, tabulación, conciliación y comprobación.
   c) Comprobación, análisis, conciliación, comparación.

d) Comparación, conciliación, tabulación, cálculo y análisis.
e) Relevamiento, rastreo, comparación y cálculo.

5. Es una técnica de auditoría que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar, proporcionando un compendio de información específica que sustente el proceso de la auditoría con criterios racionales:
a) Relevamiento
b) Revisión selectiva
c) Obtención de información
d) Rastreo
e) Ninguna es correcta.

6. Corresponde a principios de control gubernamental – Ley 27785:
a) Legalidad, transparencia, autonomía funcional e impulso de oficio.
b) Razonabilidad, legalidad, objetividad y debido proceso de control.
c) Participación ciudadana, oportunidad, publicidad y continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad.
d) Nom bis in idem, flexibilidad, legalidad e intimación.
e) Ninguna de las alternativas es correcta.

7. Corresponden a las atribuciones de la Contraloría General de la República – Ley 27785:
a) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
b) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.
c) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.
d) Sólo a) y b son correctas.
e) Todas las alternativas son correctas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ____ TRUJILLO

8. El control simultáneo se caracteriza por ser:
a) Oportuno, expeditivo, inmediato y preventivo.
b) Oportuno, expeditivo, eficaz, preventivo.
c) Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano.
d) Oportuno, expeditivo y preventivo.
e) Expeditivo, Preventivo, selectivo, eficaz.

9. Corresponde a las funciones del OCI:
a) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
b) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentre el OCI.
c) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de OCI para su aprobación correspondiente.
d) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
e) Todas las alternativas son correctas.

10. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones:
a) La Contraloría General de la República.
b) El titular de la entidad.
c) El Órgano de Control Institucional.
d) El responsable del monitoreo.
e) Todas son correctas.

CARGO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC | Oficina de Personal

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 16 de agosto de 2017

OFICIO Nº 16 -2017 GRLL-GOB/PECH-CSCP-CAP

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ÁREA DE INFORMÁTICA
17 AGO. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: 11.12 Firma: .....

ING. GROVER VILLANUEVA SANCHEZ
Jefe de Oficina de Planificación
Atención: Ing. José Luis Madrid Rentería
Oficina de Informática
PRESENTE.-

Asunto: PUBLICACION DE RESULTADOS EVALUACION TÉCNICA Y APTOS EVALUACIÓN PSICOLÓGICA - CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH.

Es grato dirigirme a Usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional de los resultados de la Evaluación Técnica o de Conocimientos, así como la relación de aptos para la fase de Evaluacion Psicológica del siguiente proceso:

- CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH.

Sin otro particular, reitero a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Presidente de Comisión

ADJ: Lo indicado

Reg. Documento: 03937918.
Reg. Expediente: 03210657.
CC.Archivo.

00115

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica

ACTA Nº 004 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las once horas con treinta minutos del 16 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N° 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así mismo, de acuerdo a solicitud realizada mediante OFICIO N°353-2017-GRLL-GOB/PECH 02 de fecha 11 de agosto de 2017, estuvo presente la **Abog. MARIBEL JULIANA ESPINOZA BRAVO**, en calidad de veedora - representación del área usuaria; todos los presentes se congregaron con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- Evaluación Técnica o de Conocimientos del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH.

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los suscritos a la presente Acta, abordando el único punto de la agenda, no habiendo ninguna observación a la etapa del proceso a desarrollar.

Se procedió al desarrollo de la evaluación por parte de los postulantes APTOS, dentro del lapso establecido para su ejecución. Luego de recepcionar todos los exámenes resueltos por los postulantes, se procedió a corregir los mismos conforme a los criterios establecidos en las bases. Luego de asignar los puntajes resultantes respectivos, se procedió a listar los aptos a Evaluación Psicológica tal como se muestra en la lista adjunta.

Una vez otorgado el VºBº de cada uno de los integrantes de la comisión a la lista de aptos de examen técnico o de conocimientos, se acordó publicar los resultados en el portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLDEN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. _____ - TRUJILLO

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

00116

PROYECTO CHAVI MOCHIC
más agua, más inversión, más empleo.

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera la presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ **PRESIDENTE**	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ** **MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ** **MIEMBRO**

Abog. MARIBEL JULIANA ESPINOZA BRAVO **REPRESENTANTE OCI** **VEEDOR**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. GLADYS AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

PROYECTO CHAVIMOCHIC
más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic
Fs. 101

RESULTADOS DE LA EVALUACION TÉCNICA O DE CONOCIMIENTOS
CPM/PECH/002-2017

N°	N° DE PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACIÓN TECNICA O DE CONOCIMIENTOS	APTO PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
1	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GUARNIZ REATEGUI ROCIO DEL PILAR	18215611	20	APTO
2	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	GARCÍA GUZMÁN JOHANNES MANUEL	45571668	14	APTO
3	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	VIDAL VALLE EDWIN DARIO	46844113	14	APTO
4	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	ROMERO MORALES MARIA MARGARITA	41698149	12	NO APTO
5	CPM/PECH/002-2017	AUDITOR IV	SOLÓRZANO ESPINOLA TERESA ELIZABETH	18198102	09	NO APTO

SE LES INFORMA A LOS POSTULANTES AL PROCESO CPM/PECH/002-2017 QUE SE ENCUENTREN APTOS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, ÉSTA SE REALIZARÁ EL VIERNES 18 DE AGOSTO A LAS 11:00 AM EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC UBICADO EN LA AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL- LA ESPERANZA – TRUJILLO.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIO INSTITUCIONAL

LA COMISIÓN

00118

COPIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 16 de agosto de 2017

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Recepción Tarjetas - 02

OFICIO Nº 359-2017- GRLL-GOB/PECH-02

Ingeniero
Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Asunto : Comunicación de Orientación de Oficio.

Referencia : Directiva n.° 017-2016-CG/DPROCAC "Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016–CG de 4 de octubre de 2016.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y; a la vez en el marco del dispositivo de la referencia, que regula el ejercicio del control simultáneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre el particular; le comunico que se ha evidenciado un (1) riesgo, que se detalla en el anexo adjunto al presente.

Cabe señalar que, por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En tal sentido, en virtud la normativa de la referencia, deberá adoptar las acciones necesarias para el tratamiento de los riesgos contenidos en el presente documento, las cuales deberán ser comunicadas a éste Órgano de control Institucional a la brevedad posible, debiendo remitir la información y documentación que de manera objetiva y concreta acredite las acciones que adoptó o adoptará, utilizando el Anexo 1 "Formato de Plan de acción para el tratamiento de riesgos", que se adjunta al presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Reg. Dcto. 03937067
Reg. Exp. 03406433
Se adjunta cuatro (4) folios
CSO/Meb
c/ copia al Comité de Procesos de Selección de Personal

17.08.17

ANEXO AL OFICIO N° 359- 2017-GRLL-GOB/PECH-02

De la ejecución del Concurso Público de Méritos n.° 002-2017-GRLL-PRE/PECH, para la contratación de servicios de personal profesional para una (01) plaza bajo el régimen laboral 728 para el OCI, se han identificado situaciones que se detallan a continuación:

1. **Sumilla:**

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PERSONAL AUDITOR BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 728, SE LLEVÓ A CABO SIN CONTAR CON EL DISEÑO DE PERFIL DE PUESTO APLICABLE Y SIN CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ AL ÁREA USUARIA, GENERANDO EL RIESGO QUE SE CONTRATE A PERSONAL QUE NO REUNA LAS EXIGENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

a) **Hecho advertido**. -

Mediante Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; se convocó el proceso para la contratación de un Auditor IV (005-10-2-1-11) bajo el régimen de contratación laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo n.° 728 para el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; para lo cual no se consideró el diseño de perfil de puesto aplicable, tal como lo establece la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2016-SERVIR-PE publicada el 15 de abril de 2016; cuya competencia conforme al literal g) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la entidades públicas", correspondía a la unidad de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la responsabilidad de la gestión de recursos humanos en la entidad que implementa las disposiciones que emite SERVIR como ente Rector del Sistema.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - V°B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Al respecto; cabe mencionar que los requisitos mínimos para la referida plaza fueron actualizados por éste OCI, en calidad de área usuaria, ello en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015; referente a los requisitos del personal del OCI; los cuales fueron remitidos a la gerencia mediante Oficio n.° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de 4 de abril de 2017, solicitando que se cubra la plaza de Auditor IV, el mismo que fue modificado mediante los Oficios n.° 179 y 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 29 de mayo y 6 de julio de 2017, respectivamente, cuyos requisitos actualizados difieren de lo establecido en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n. ° 2323-2016-GRLL/GOB de 27 de diciembre de 2016, motivo por el cual correspondía elaborar el diseño de puestos para ser incorporados al MOF, dejándose sin efecto la correspondiente descripción del cargo Auditor IV, previstos en el MOF.

Lo antes descrito debió ceñirse a lo establecido en el primer párrafo del literal a) del artículo 19° del capítulo III de la directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE", que señala en su Artículo 19º, Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP, comprendiéndose a las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, como es el caso del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, toda vez que no se encuentra dentro de la relación de entidades con Resolución de inicio de la Ley del Servicio civil, de acuerdo a la lista publicada por en el portal institucional de la Autoridad del Servicio Civil ver

link (http://www.servir.gob.pe/lista-de-entidades-con-resolucion-de-inicio-a-la-ley-del-servicio-civil/); lo que acredita que el PECH se encuentra en proceso de tránsito, ver link: (http://storage.servir.gob.pe/servicio-civil/Lista_entidades_en_transito.pdf).

Situación confirmada por Juan Pablo Sufling Cánepa, gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del correo electrónico de 25 de julio de 2017.

A continuación, se muestra la actualización de los requisitos mínimos solicitados por el OCI en comparación de los que fueron previstos en el MOF:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. TRUJILLO

Cuadro n.°1

Cuadro comparativo de actualización de plaza de Auditor IV

Requisitos Mínimos establecidos en el MOF (página 35)	Requisitos mínimos establecidos por el OCI
a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, según las necesidades del OCI. b) Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental o auditoría privada. c) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado. d) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción. f) No haber sido sancionado con destitución o despido. g) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. h) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR. i) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública. j) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año. k) Otros que determine el Jefe del OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad	- Titulado, colegiado y habilitado en las carreras universitarias de Derecho, Contabilidad, Administración y Economía. - Capacitación Acreditada en Auditoría Púbica o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado Derecho Administrativo en los últimos tres (03) años. - Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario. - Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (03) años, considerados desde la condición de egresado. - Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo. - Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado. - No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. - No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción. - No haber sido sancionado con destitución o despido. - No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. - No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR. - No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD · VoBo · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · Proyecto Especial Chavimochic

	profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública. - No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año. - Otros que determine el Jefe del OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

Fuente:
- Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n. ° 2323-2016-GRLL/GOB de 27 de diciembre de 2016.
- Oficio n.° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de 4 de abril de 2017
- Oficio n.° 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 6 de julio de 2017, los cuales se detallan a continuación:

Como es de verse, se advierte que no se elaboró el perfil de puestos conforme a lo señalado en el capítulo III de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP", y la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".

Asimismo; de acuerdo con lo señalado en el artículo 20º de la citada directiva, el perfil elaborado debió ser aprobado por la oficina de Personal; asimismo, correspondía que el titular de la entidad o la autoridad competente formalice la incorporación del perfil de puesto al MOF, dejando sin efecto la correspondiente descripción previa del cargo. Situación que no se ha realizado, lo que evidencia la inobservancia a las citadas disposiciones antes descritas.

Por otro lado, se advierte que para la ejecución del Proceso de selección de personal, se designó al Comité de Selección de Personal, sin considerar como integrante la participación del órgano de Control Institucional, no obstante, previa a la etapa de evaluación curricular y en vista que el OCI no fue considerado para conformar dicho comité; mediante Oficio N° 353-2017-GRLL-GOB/PECH de 11 de agosto de 2017, se solicitó la participación en calidad de integrante, en mérito a lo dispuesto en el literal o), de la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015, indica que el jefe del Órgano de Control Institucional, como función administrativa le corresponde, además participar como miembro de los Comités en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.

En atención a lo expuesto y dado que no se obtuvo respuesta oficial se procedió a emitir el oficio N° 354-2017-GRLL-GOB/PECH de 14 de agosto de 2017, en la cual se acreditó como veedora a la abog. Maribel Espinoza Bravo, participando en los actos de evaluación curricular y técnica, situación que no garantizaría que el personal seleccionado reúna las exigencias para el desempeño de las funciones, toda vez que, durante las diferentes etapas, y teniendo la calidad de veedor limitaría al OCI, en emitir comentarios, sugerencias, opiniones que dieran lugar en forma consensuada o solidaria la aplicación de criterios objetivos y razonables en mérito a la necesidad del área usuaria.

Por otro lado, es de indicar que respecto al requisito **"Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario" establecidos en las Bases del referido concurso,** no se ha establecido el documento que acredite el cumplimiento dicho requisito; sin embargo, durante el proceso de evaluación curricular, se ha tomado conocimiento que de los siete postulantes, uno presentó una Declaración Jurada en la cual declaró tener

conocimiento informático, que si bien es un documento válido, resulta subjetivo e imparcial aceptar dicha acreditación, cuando cinco (5) postulantes sustentaron con certificados de capacitación en el rubro informática y manejo de herramientas **informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores,** y una (1) fue descalificado por no acreditar dicho requisito.

En ese sentido, considerando que la plaza del referido proceso de selección le corresponde al OCI, resulta necesario que la Jefe del Órgano de Control participe en calidad de miembro del Comité a cargo del proceso Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH.

b) Criterio. -

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. ELIAS AVELLANEDA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL FOLIO Nº

Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2016-SERVIR-PE publicada el 15 de abril de 2016

[...]

Artículo 1º.- Objetivo

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante Sistema, lo cual comprende los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057.

[...]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – V° B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Proyecto Especial Chavimochic

Artículo 19º.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP

En los siguientes supuestos, las entidades públicas deben elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en el presente Capítulo y el Anexo Nº 1 de la presente Directiva "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil":

a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:

i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057.

[...]

Artículo 20º.- Responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP

a) Los órganos y las unidades orgánicas tienen las siguientes responsabilidades:

- Elaboran los perfiles de puestos conforme a lo establecido en la metodología contenida en el Anexo N°1 de la presente Directiva.
- Visan el perfil de puesto y lo remiten a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, para su aprobación.

b) La oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades:

- Brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles.
- Revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades orgánicas a efectos de:
  - Asegurar que el contenido de los perfiles de puesto contenga información coherente, de conformidad con lo establecido en la presente Directiva.

- Verifica sí se presenta duplicidad en las funciones del puesto frente a las desarrolladas por otro puesto del mismo o diferente órgano o unidad orgánica.

- Aprueba los perfiles de puestos.

c) **La oficina de racionalización,** o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

d) **El titular de la entidad** o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativas N°276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF.

[...]"

Anexo Nº 1 "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas

"[...]

1.1. Objetivo de la Guía:

La presente Guía es un documento autoinstructivo que tiene por objetivo describir las pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de perfiles de puestos nuevos o actualización de los ya existentes para procesos de selección en los regímenes del Decreto Legislativo N' 276, Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N' 728, Actividad Privada, y Decreto Legislativo N' 1057, Contratación Administrativa de Servicios -CAS, utilizando un método estructurado.'

[...]"

- **Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015**

[...]

7. Del Jefe del Órgano de Control Institucional

o) Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.

[...]"

c) **Riesgo:**

La situación expuesta pone en riesgo la contratación de un personal que no reúna las exigencias para el desempeño de las funciones.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON [illegible] VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. _____ - TRUJILLO

ANEXO N° 1
Formato de Plan de acción para el tratamiento de riesgos

FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RIESGOS Directiva "Control Simultáneo"						
Entidad						
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo						
Titular de la entidad						
RIESGOS COMUNICADOS						
Riesgo (Transcribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptadas o por adoptar para el tratamiento del riesgo	Estado del riesgo (Mitigado / Aceptado / Sin acciones) *	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin acciones" (Establecer la fecha lín en día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones para el tratamiento del riesgo	Cargo en la entidad	Documento Nacional de Identidad (DNI)

(*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultáneo"

[Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o el funcionario designado por este]

Cargo

PROYECTO CHAVIMOCHIC
más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic N° 107

ACTA Nº 005 - CPM/PECH/002-2017
SESION ORDINARIA

Siendo las trece horas con diez minutos del 17 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N° 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; se congregaron con la finalidad de llevar a cabo una reunión de urgencia, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- Toma de conocimiento y acciones respecto al OFICIO N° 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las trece horas con quince minutos la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los suscritos a la presente Acta, abordando el único punto de la agenda, se procedió a revisar a detalle el **OFICIO N° 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02**, en mérito del cual la comisión toma la decisión de **suspender** el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH**, hasta la presentación de un nuevo cronograma o hasta que la autoridad competente indique lo contrario.

Una vez otorgado el VºBº de cada uno de los integrantes de la comisión a la decisión tomada, se acordó publicar la presente acta en el portal web institucional (www.chavimochic.gob.pe), a fin de que los interesados tomen conocimiento de la misma.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ____ - TRUJILLO

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS

Siendo las catorce horas con diez minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera la presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ **PRESIDENTE**	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ** **MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ** **MIEMBRO**

00101

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial Chavimochic

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 17 de agosto de 2017

OFICIO Nº362-2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO
Gerente
PROYECTO ESPECIAL DE CHAVIMOCHIC
Presente

17 AGO. 2017

17 AGO. 2017

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - Nº 108 - Ciento ocho

Asunto : **Reserva de participación en calidad de veedor del OCI al Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH.**

Referencia : Oficio n.° 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 17 de agosto de 2017. (SISGEDO: 3937067).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente; a la vez, en mérito al documento de la referencia, relacionado a la orientación de oficio emitido a su despacho respecto a **"La ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH, para la contratación de servicios de personal profesional para una (01) plaza bajo el régimen laboral 728 para el OCI, sin contar con perfil de puesto aprobado, que pone en riesgo la contratación de personal con un perfil no acorde a las exigencias establecidas en el diseño del perfil de puestos vigente; aunado que el OCI en su calidad de área usuaria no ha conformado el comité para dicha contratación"**, hago de conocimiento que éste Órgano de Control Institucional se reserva su participación en calidad de veedor en los subsiguientes actos materia del Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; toda vez, se está a la espera de la mitigación de los riesgos identificados la referida orientación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NR. _____ - TRUJILLO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Visto, pase a: Abog. I. Cáceda Palta Comisión
Para: Conocimiento y Contratación Personal C
fines pertinentes

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

17 AGO. 2017

Reg. Dcto. 03937990
Reg. Exp. 3406433
C/copia al Comité de Procesos de Selección de Personal.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 17 de agosto de 2017

17 AGO. 2017

Proyecto Especial Chavimochic N° 109 Oficina Trujillo

OFICIO Nº362-2017- GRLL-GOB/PECH-02-OCI

Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO
Gerente
PROYECTO ESPECIAL DE CHAVIMOCHIC
Presente

Asunto : **Reserva de participación en calidad de veedor del OCI al Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH.**

Referencia : Oficio n.° 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 17 de agosto de 2017. (SISGEDO: 3937067).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente; a la vez, en mérito al documento de la referencia, relacionado a la orientación de oficio emitido a su despacho respecto a **"La ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH, para la contratación de servicios de personal profesional para una (01) plaza bajo el régimen laboral 728 para el OCI, sin contar con perfil de puesto aprobado, que pone en riesgo la contratación de personal con un perfil no acorde a las exigencias establecidas en el diseño del perfil de puestos vigente; aunado que el OCI en su calidad de área usuaria no ha conformado el comité para dicha contratación"**, hago de conocimiento que éste Órgano de Control Institucional se reserva su participación en calidad de veedor en los subsiguientes actos materia del Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; toda vez, se está a la espera de la mitigación de los riesgos identificados la referida orientación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AYELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. TRUJILLO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - Proyecto Especial Chavimochic

CPC. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Reg. Dcto. 03937990
Reg. Exp. 3406433
C/copia al Comité de Procesos de Selección de Personal.

PROYECTO CHAVI MOCHIC
Más agua, más inversión, más empleo.

Proyecto Especial Chavimochic Oficina de Asesoría Jurídica N° 110 Ciento Diez

ACTA N° 006 - CPM/PECH/002-2017

SESION ORDINARIA

Siendo las once horas con trece minutos del 18 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión, y los miembros **C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ**, y el **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Selección de Personal CAP, bajo el régimen de la actividad privada en el marco del Decreto Legislativo N° 728; de un (01) servidor para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; se congregaron con la finalidad de llevar a cabo una reunión de urgencia, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

AGENDA DEL DÍA:

1.- **ACONTECIMIENTOS – FASE EVALUACION CURRICULAR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ... TRUJILLO

ESTACION DE INFORMES:

Siendo las once horas con veinte minutos la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los presentes, abordando el único punto de la agenda, se procedió a citar los sucesos acaecidos durante la fase de Evaluación Curricular, sobre ello, se indica lo siguiente:

- A través del Oficio N° 353-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de fecha 11.08.17, la Sra. Claudia Ericka Sullón Olivero, solicita participar como Miembro de Comité en el Proceso de Selección de Personal CONCURSO PUBLICO DE MERITO N° 002-2017-PECH, para lo cual deriva en original a la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic, a horas 15:35; y, en copia a la Comisión Evaluadora de los procesos CAP, a horas 15:40.
- Con fecha 14.08.17 se llevó acabo la Evaluación Curricular del C.P.M. N° 002-2017-PECH, donde los miembros de la comisión en presencia de la señora C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero le indicaron que reconsidere participar como miembro de la comisión porque ello implicaría retrotraer el proceso hasta la reconformación del comité; ante ello, la señora C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero, Jefa del Órgano Interno Institucional indicó que prefería continuar con el proceso y participar como *VEEDORA*.

  La Presidente expreso en mas de una oportunidad la opción de retrotraer el proceso y la C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero en todo momento indicó que ya no sería necesario.
- Se procedió con la apertura de sobres según el orden cronológico de recepción por Mesa de Partes y, es durante la evaluación del proceso que se identifica a un postulante cuyo nombre es GARCÍA GUZMÁN, JOHANNES MANUEL; ante ello, la C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero indica que deberá abstenerse de participar en el **CONCURSO PÚBLICO DE**

MÉRITOS Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH, ya que el mencionado postulante fue su subordinado en un centro laboral anterior.

- Dentro de la sesión, la C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero procede a presentar un nuevo documento donde solicitá la presencia de un representante de OCI como VEEDORA en dicho proceso, quien en este caso nombro a la **Abog. MARIBEL JULIANA ESPINOZA BRAVO**, dejando sin efecto la solicitud inicial presentada ante gerencia, (Oficio N°353-2017-GRLL-GOB/PECH-02), y es quien que firmó el ACTA de evaluación curricular a pesar de no haber estado presente, como consta con la firma del Acta N°002-CPM/PECH/002/2017 y el reporte del SISGEDO del trámite del documento, (el mismo que se adjunta a la presente).

Ante lo expuesto, es importante dejar en conocimiento que los miembros de la comisión dan fe del actuar de la señora C.P.C. Claudia Ericka Sullón Olivero, quien a pesar de tener conocimiento de sus funciones como JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, que la norma que indica en el Oficio N°353-2017-GRLL-GOB/PECH-02, solicitando ser miembro de comité, fue derogada con la Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, en donde señala en su numeral 7.5.1 literal u) *"Disponer las acciones que correspondan para el OCI participe en los procesos de selección de personal del OCI, únicamente en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda, y en las entrevistas de postulantes"* y no como lo señala en el oficio antes mencionado (Oficio N°353-2017-GRLL-GOB/PECH-02) que participe como miembro de comité, y menos aún en las dos evaluaciones (CURRICULAR y CONOCIMIENTOS).

Su actuar de dicha representante de la OCI a conllevando a un retraso en la atención de su requerimiento de personal y pérdida de tiempo en los miembros de comisión.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:
Ninguno

LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS
Siendo las doce horas con treinta minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera la presidente de la comisión.

Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ **PRESIDENTE**	**C.P.C. KLEYDAD ERLITA MARIÑO VILCHEZ** **MIEMBRO**	**ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ** **MIEMBRO**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Martes, 22 de agosto de 2017 | 12:08

TRAMITE DEL DOCUMENTO 03930598

Proyecto Especial Chavimochic Nº 112 Ciento doce

Expediente	OFICIO 000354GRLL-GOB/PECH-02
Fecha de Expediente	14/08/2017
Folios	1
Asunto	PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE VEEDORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL OCI.
Unidad	PECH OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dependencia	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Firma	CPC. CLAUDIA ERICKA SULLON OLIVERO
Cargo	JEFE DE LA OCI

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº _____ - TRUJILLO

Local	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
PECH	14-08-2017 13:20:22	REGISTRADO	ORIGINAL	PECH OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	CLAUDIA ERICKA SULLON OLIVERO			
PECH	14-08-2017 13:20:22	DERIVADO	ORIGINAL	PECH OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	CLAUDIA ERICKA SULLON OLIVERO	PECH GERENCIA		PARA CONOCIMIENTO Y FINES
PECH	14-08-2017 13:20:22	DERIVADO	COPIA	PECH OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	CLAUDIA ERICKA SULLON OLIVERO	PECH COMISION SELECCION CONTRATACION PERSONAL CAP		PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
PECH	14-08-2017 13:42:23	REGISTRADO	ORIGINAL	PECH GERENCIA	DELIA AGUSTINA AGREDA ALAYO			
PECH	16-08-2017 08:40:56	DERIVADO	ORIGINAL	PECH GERENCIA	DELIA AGUSTINA AGREDA ALAYO	PECH COMISION SELECCION CONTRATACION PERSONAL CAP		CONOCIMIENTO Y ATENCION. COMUNICAR OPORTUNAMENTE FECHA Y HORA PARA SU PARTICIPACION CON CONOCIMIENTO A ESTA GERENCIA
PECH	17-08-2017 11:06:44	REGISTRADO	COPIA	PECH COMISION SELECCION CONTRATACION PERSONAL CAP	IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ			
PECH	17-08-2017 11:06:44	REGISTRADO	ORIGINAL	PECH COMISION SELECCION CONTRATACION PERSONAL CAP	IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ			

129

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 16 de agosto de 2017

OFICIO Nº 359-2017- GRLL-GOB/PECH-02

Ingeniero
Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Asunto : Comunicación de Orientación de Oficio.

Referencia : Directiva n.° 017-2016-CG/DPROCAC "Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016–CG de 4 de octubre de 2016.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y; a la vez en el marco del dispositivo de la referencia, que regula el ejercicio del control simultáneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre el particular; le comunico que se ha evidenciado un (1) riesgo, que se detalla en el anexo adjunto al presente.

Cabe señalar que, por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En tal sentido, en virtud la normativa de la referencia, deberá adoptar las acciones necesarias para el tratamiento de los riesgos contenidos en el presente documento, las cuales deberán ser comunicadas a éste Órgano de control Institucional a la brevedad posible, debiendo remitir la información y documentación que de manera objetiva y concreta acredite las acciones que adoptó o adoptará, utilizando el Anexo 1 "Formato de Plan de acción para el tratamiento de riesgos", que se adjunta al presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

C.P.C. CLAUDIA SULLON OLIVERO
Órgano de Control Institucional

Visto, pase a: O.A.J. Dra. Patric
Para: Menores
Opinión y recomendación
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

Reg. Dcto. 03937067
Reg. Exp. 03406433
Se adjunta cuatro (4) folios
CSO/Meb
c/ copia al Comité de Procesos de Selección de Personal

17 AGO. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO AL OFICIO N° 359- 2017-GRLL-GOB/PECH-02

De la ejecución del Concurso Público de Méritos n.° 002-2017-GRLL-PRE/PECH, para la contratación de servicios de personal profesional para una (01) plaza bajo el régimen laboral 728 para el OCI, se han identificado situaciones que se detallan a continuación:

1. **Sumilla:**

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PERSONAL AUDITOR BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 728, SE LLEVÓ A CABO SIN CONTAR CON EL DISEÑO DE PERFIL DE PUESTO APLICABLE Y SIN CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ AL ÁREA USUARIA, GENERANDO EL RIESGO QUE SE CONTRATE A PERSONAL QUE NO REUNA LAS EXIGENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

a) **Hecho advertido**. -

Mediante Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH; se convocó el proceso para la contratación de un Auditor IV (005-10-2-1-11) bajo el régimen de contratación laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo n.° 728 para el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; para lo cual no se consideró el diseño de perfil de puesto aplicable, tal como lo establece la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2016-SERVIR-PE publicada el 15 de abril de 2016; cuya competencia conforme al literal g) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la entidades públicas", correspondía a la unidad de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la responsabilidad de la gestión de recursos humanos en la entidad que implementa las disposiciones que emite SERVIR como ente Rector del Sistema.

Al respecto; cabe mencionar que los requisitos mínimos para la referida plaza fueron actualizados por éste OCI, en calidad de área usuaria, ello en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015; referente a los requisitos del personal del OCI; los cuales fueron remitidos a la gerencia mediante Oficio n.° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de 4 de abril de 2017, solicitando que se cubra la plaza de Auditor IV, el mismo que fue modificado mediante los Oficios n.° 179 y 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 29 de mayo y 6 de julio de 2017, respectivamente, cuyos requisitos actualizados difieren de lo establecido en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n. ° 2323-2016-GRLL/GOB de 27 de diciembre de 2016, motivo por el cual correspondía elaborar el diseño de puestos para ser incorporados al MOF, dejándose sin efecto la correspondiente descripción del cargo Auditor IV, previstos en el MOF.

Lo antes descrito debió ceñirse a lo establecido en el primer párrafo del literal a) del artículo 19° del capítulo III de la directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE", que señala en su Artículo 19º, Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP, comprendiéndose a las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, como es el caso del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, toda vez que no se encuentra dentro de la relación de entidades con Resolución de inicio de la Ley del Servicio civil, de acuerdo a la lista publicada por en el portal institucional de la Autoridad del Servicio Civil ver

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OTTO AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ____ - TRUJILLO

link (http://www.servir.gob.pe/lista-de-entidades-con-resolucion-de-inicio-a-la-ley-del-servicio-civil/); lo que acredita que el PECH se encuentra en proceso de tránsito, ver link: (http://storage.servir.gob.pe/servicio-civil/Lista_entidades_en_transito.pdf).

Situación confirmada por Juan Pablo Sufling Cánepa, gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del correo electrónico de 25 de julio de 2017.

A continuación, se muestra la actualización de los requisitos mínimos solicitados por el OCI en comparación de los que fueron previstos en el MOF:

Cuadro n.°1

Cuadro comparativo de actualización de plaza de Auditor IV

Requisitos Mínimos establecidos en el MOF (página 35)	Requisitos mínimos establecidos por el OCI
a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, según las necesidades del OCI. b) Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental o auditoría privada. c) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado. d) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción. f) No haber sido sancionado con destitución o despido. g) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. h) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR. i) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública. j) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año. k) Otros que determine el Jefe del OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad	- Titulado, colegiado y habilitado en las carreras universitarias de Derecho, Contabilidad, Administración y Economía. - Capacitación Acreditada en Auditoría Púbica o Control Gubernamental o Gestión Pública o Contrataciones del Estado Derecho Administrativo en los últimos tres (03) años. - Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario. - Experiencia comprobable en el ejercicio de control gubernamental en Órganos de Control Institucional y/o Contraloría General de la República, mínimo de tres (03) años, considerados desde la condición de egresado. - Experiencia comprobable como jefe de comisión y/o jefes de equipo en servicios de control posterior y/o simultáneo. - Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado. - No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. - No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción. - No haber sido sancionado con destitución o despido. - No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. - No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR. - No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. OLSEN AVELLANEDA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL REG. N°. ——— - TRUJILLO	profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública. - No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año. - Otros que determine el Jefe del OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

Fuente:
- Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n. ° 2323-2016-GRLL/GOB de 27 de diciembre de 2016.
- Oficio n.° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02 de 4 de abril de 2017
- Oficio n.° 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI de 6 de julio de 2017, los cuales se detallan a continuación:

Como es de verse, se advierte que no se elaboró el perfil de puestos conforme a lo señalado en el capítulo III de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP", y la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Proyecto Especial Chavimochic

Asimismo; de acuerdo con lo señalado en el artículo 20º de la citada directiva, el perfil elaborado debió ser aprobado por la oficina de Personal; asimismo, correspondía que el titular de la entidad o la autoridad competente formalice la incorporación del perfil de puesto al MOF, dejando sin efecto la correspondiente descripción previa del cargo. Situación que no se ha realizado, lo que evidencia la inobservancia a las citadas disposiciones antes descritas.

Por otro lado, se advierte que para la ejecución del Proceso de selección de personal, se designó al Comité de Selección de Personal, sin considerar como integrante la participación del órgano de Control Institucional, no obstante, previa a la etapa de evaluación curricular y en vista que el OCI no fue considerado para conformar dicho comité; mediante Oficio N° 353-2017-GRLL-GOB/PECH de 11 de agosto de 2017, se solicitó la participación en calidad de integrante, en mérito a lo dispuesto en el literal o), de la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015, indica que el jefe del Órgano de Control Institucional, como función administrativa le corresponde, además participar como miembro de los Comités en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.

En atención a lo expuesto y dado que no se obtuvo respuesta oficial se procedió a emitir el oficio N° 354-2017-GRLL-GOB/PECH de 14 de agosto de 2017, en la cual se acreditó como veedora a la abog. Maribel Espinoza Bravo, participando en los actos de evaluación curricular y técnica, situación que no garantizaría que el personal seleccionado reúna las exigencias para el desempeño de las funciones, toda vez que, durante las diferentes etapas, y teniendo la calidad de veedor limitaría al OCI, en emitir comentarios, sugerencias, opiniones que dieran lugar en forma consensuada o solidaria la aplicación de criterios objetivos y razonables en mérito a la necesidad del área usuaria.

Por otro lado, es de indicar que respecto al requisito **"Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel usuario" establecidos en las Bases del referido concurso,** no se ha establecido el documento que acredite el cumplimiento dicho requisito; sin embargo, durante el proceso de evaluación curricular, se ha tomado conocimiento que de los siete postulantes, uno presentó una Declaración Jurada en la cual declaró tener

conocimiento informático, que si bien es un documento válido, resulta subjetivo e imparcial aceptar dicha acreditación, cuando cinco (5) postulantes sustentaron con certificados de capacitación en el rubro informática y manejo de herramientas **informáticas de Microsoft Office 2007 o versiones superiores,** y una (1) fue descalificado por no acreditar dicho requisito.

En ese sentido, considerando que la plaza del referido proceso de selección le corresponde al OCI, resulta necesario que la Jefe del Órgano de Control participe en calidad de miembro del Comité a cargo del proceso Concurso Público de Méritos n.° 002-2017- GRLL-GOB/PECH.

b) Criterio. -

- **Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2016-SERVIR-PE publicada el 15 de abril de 2016**

"[...]

Artículo 1º.- Objetivo

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante Sistema, lo cual comprende los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057.

[...]

Artículo 19º.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP

En los siguientes supuestos, las entidades públicas deben elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en el presente Capítulo y el Anexo Nº 1 de la presente Directiva "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil":

a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:

i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057.

[...]

Artículo 20º.- Responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP

a) Los órganos y las unidades orgánicas tienen las siguientes responsabilidades:

- Elaboran los perfiles de puestos conforme a lo establecido en la metodología contenida en el Anexo N°1 de la presente Directiva.
- Visan el perfil de puesto y lo remiten a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, para su aprobación.

b) La oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades:

- Brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles.
- Revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades orgánicas a efectos de:
  - Asegurar que el contenido de los perfiles de puesto contenga información coherente, de conformidad con lo establecido en la presente Directiva.

- Verifica sí se presenta duplicidad en las funciones del puesto frente a las desarrolladas por otro puesto del mismo o diferente órgano o unidad orgánica.

- Aprueba los perfiles de puestos.

c) **La oficina de racionalización,** o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

d) **El titular de la entidad** o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativas N°276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF.

[...]"

Anexo Nº 1 "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas

"[...]

1.1. Objetivo de la Guía:

La presente Guía es un documento autoinstructivo que tiene por objetivo describir las pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de perfiles de puestos nuevos o actualización de los ya existentes para procesos de selección en los regímenes del Decreto Legislativo N' 276, Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N' 728, Actividad Privada, y Decreto Legislativo N' 1057, Contratación Administrativa de Servicios -CAS, utilizando un método estructurado.'

[...]"

- **Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2016-CG de 27 de octubre de 2015**

[...]

7. Del Jefe del Órgano de Control Institucional

o) Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.

[...]"

c) **Riesgo:**

La situación expuesta pone en riesgo la contratación de un personal que no reúna las exigencias para el desempeño de las funciones.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSEN ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

ANEXO N° 1
Formato de Plan de acción para el tratamiento de riesgos

FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RIESGOS Directiva "Control Simultáneo"						
Entidad						
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo						
Titular de la entidad						
RIESGOS COMUNICADOS						
Riesgo (Transcribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptadas o por adoptar para el tratamiento del riesgo	Estado del riesgo (Mitigado / Aceptado / Sin acciones) *	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin acciones" (Establecer la fecha límite en día/mes/año)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones para el tratamiento del riesgo	Cargo en la entidad	Documento Nacional de Identidad (DNI)

(*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultáneo"

[Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o el funcionario designado por este]

Cargo

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Doc. N° 04012667
Exp. N° 3210657

Trujillo, 27 de setiembre del 2017

INFORME Nº 116 -2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC

A : **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Comunicación orientación de Oficio - Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH "Auditor IV"

REF. : Oficio Nº 359-2017-GRLL-GOB/PECH-02-OCI (Doc.03937067)

Es grato dirigirme a Usted, en atención al proveído de la Gerencia, de fecha 18.08.2017, a través del cual se solicita a la suscrita, emitir opinión respecto al contenido del documento que se indica en el asunto, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Se observa como antecedente, el Oficio Nº 179-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 29.05.2017, a través del cual el Órgano de Control comunica la modificación de algunos requisitos del profesional solicitado mediante Oficio Nº 082-2017-GRLL-GOB/PECH-02, adjuntando la Misión del puesto Auditor IV: Abogado. Posteriormente, mediante Oficio Nº 259-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 06.07.2017, la Jefe del OCI se dirige a la Unidad de Personal remitiendo la Misión del Puesto modificada a AUDITOR IV "Brindar asistencia en labores de control". Precisa que habiéndole asignado la Contraloría un profesional en derecho, resulta necesario modificar los requisitos del personal: Profesional en derecho, contabilidad, Administración y Economía.
2. Mediante Resolución Gerencial Nº 155-2017, de fecha 17.07.2017, se aprobaron las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada, del Decreto Legislativo Nº 728, para el Órgano de Control Institucional.
3. Mediante Oficio Nº 353-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 11.08.2017, la Jefe del OCI observa que en la conformación del Comité de Selección de Personal no se ha considerado la participación del OCI, conforme a lo previsto en la Directiva Nº 07-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", solicitando se considere su participación y se le informe día y hora de los actos que conlleven el desarrollo del indicado proceso. Lo indicado se reitera mediante Oficio Nº 354-2017-GRLL-GOB/PECH-02, de fecha 14.08.2017 (verificado del SIsGeDo), solicitando la participación de la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo.
4. Se verifica en las Actas Nº 002-2017 (14.08.2017) y 004-2017 (16.08.2017) la participación de la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo, como veedora, suscribiendo dichas Actas.
5. A través del documento de la referencia, de fecha 16.08.2017, la Jefe del Órgano de Control Institucional se dirige a la Gerencia señalando haber identificado un (01) riesgo respecto al desarrollo del Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH: "Ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la contratación un personal auditor bajo el régimen laboral 728, se llevó a cabo sin contar con el diseño de perfil de puesto aplicable y sin considerar la participación como miembro del Comité al área usuaria, generando el riesgo que se contrate personal que no reúna las exigencias para el desempeño de las funciones." Desarrolla lo indicado, manifestando que no se tuvo en cuenta la Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP", cuya competencia correspondía a la Unidad de Personal. Señala que los requisitos para la indicada plaza fueron actualizados por el OCI en calidad de área usuaria, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 7.3.1, numeral 7.3 de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada por Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, referente a los requisitos del personal del OCI.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVALLANEDA VARGAS
EDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

Patricia Meneses
ABOGADA

119 folios

6. Refiere que debió tenerse en cuenta lo establecido en el primer párrafo del literal a), artículo 19, Capítulo III de la acotada Directiva Nº 01-2016, que prevé los supuestos para la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP, comprendiéndose a las entidades que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, como es el caso del PECH.
7. Inserta un cuadro comparativo con los requisitos contenidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad y los requisitos mínimos establecidos por el OCI; advirtiendo que no se elaboró el perfil de puestos conforme a lo señalado en el Capítulo III de la acotada Directiva Nº 001-2016 y la Guía Metodológica para el diseño de perfiles de puestos.
8. Asimismo, advierte que para la ejecución del proceso de selección de personal no se consideró como integrante de la Comisión a un miembro del Órgano de Control; no obstante que mediante Oficio Nº 353-2017-GRLL-GOB/PECH-02 se solicitó la participación en calidad de integrante. Al no obtener respuesta, mediante Oficio Nº 354-2017-GRLL-GOB/PECH-02, a través del cual se acreditó como veedora a la Abog. Maribel Espinoza Bravo, participando en los actos de evaluación curricular y técnica; situación que no garantizaría que el personal seleccionado reúna las exigencias para el desempeño de las funciones, encontrándose limitados para emitir comentarios, sugerencias u opiniones.
9. Adicionalmente a lo indicado, señala que respecto al requisito de "Conocimiento informático en el entorno Windows y manejo de herramientas, no se ha establecido la forma de acreditar dicho requisito.
10. Detalla la normatividad incumplida y culmina señalando que la situación expuesta pone en riesgo la contratación de personal que no reúne las exigencias para el desempeño de las funciones requeridas.
11. Mediante proveído de fecha 17.08.2017, inserto en el citado documento, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión correspondiente.
12. Con proveído de fecha 21.08.2017, se requiere al Comité de Selección de Personal la remisión del expediente administrativo correspondiente; requerimiento atendido con fecha 06.09.2017.
13. Revisados los actuados, se verifica el Acta Nº 005-CPM/002-2017, de fecha 17.08.2017, a través de la cual el Comité de Selección, habiendo tomado conocimiento del documento del Órgano de Control, acuerda suspender el procedimiento hasta la presentación de un nuevo cronograma o la decisión de la autoridad competente.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14
ING. OLSUN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
15
REG. NR. - TRUJILLO

14. En la misma fecha, a través del Oficio Nº 362-2017-GRLL-GOB/PECH-02, la Jefe del OCI se dirige a la Gerencia señalando que en merito al documento de la referencia, se reserva su participación en calidad de veedor en los subsiguientes actos materia del citado concurso.
15. A su vez, reunida la Comisión de Selección de Personal con fecha 18.08.2017, hace un recuento de los hechos, señalando que mediante Oficio Nº 353-2017-GRLL-GOB/PECH-02, la Sra. Claudia Suyon Olivero, Jefe del OCI, solicita participar como miembro del Comité en el Concurso Público de Mérito Nº 02-2017-GRLL-GOB/PECH. Con fecha 14.08.2017 se llevó a cabo la correspondiente evaluación curricular, encontrándose presente Jefe del OCI. Sin embargo, tomando conocimiento de la participación del Sr. Johannes Manuel García Guzmán, manifestó que debía abstenerse toda vez que dicho profesional ha sido su subordinado con anterioridad. En tal sentido, presenta un documento acreditando a la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo, quien firma el Acta.
16. En relación a la participación del OCI en el proceso de selección, se señala que la disposición señalada ha sido derogada por la Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, señalando la participación del OCI únicamente en lo relacionado a la formulación de los perfiles o términos de referencia.

Proyecto Especial Chavimochic V°B° Patricia Meneses ABOGADA Oficina Asesoría Jurídica

ANALISIS

EN RELACION A LOS PERFILES DE PUESTOS

1. En relación a lo señalado respecto a no contar con un perfil de Puestos, debe señalarse que mediante Directiva Nº 001-2016 -SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21.03.2016, se establecen las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprendiendo los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración,

aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP; así como la elaboración y la **aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057**.

2. Esta Directiva señala que el Manual de Perfil de Puestos (MPP) es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos en la entidad, desarrollados a partir del ROF y el informe de dimensionamiento, indicándose asimismo que el MPP deberá elaborarse por primera vez en la Etapa Tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil.
3. El Capítulo III de la acotada Directiva, establece en el artículo 19º, los supuestos para elaboración de Perfil de Puestos **no contenidos en el Manual** de Perfil de Puestos, considerando en el literal a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, "I Para contratar servidores bajo los regímenes regulados por los decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057."; precisando en el artículo 21º que los perfiles de puestos NO contenidos en el MPP se elaboran conforme a la metodología contenida en el Anexo Nº 01.
4. Asimismo, se precisa en el artículo 22º que en caso que el perfil del puesto elaborado para los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 difiera del clasificador de cargos de la entidad, éste último deberá modificarse en función del nuevo perfil del puesto.
5. El acotado Anexo Nº 01, contiene la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil; el mismo que tiene por objeto describir las pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de puestos nuevos o actualización de los ya existentes para procesos de selección en los regímenes del Decreto Legislativo Nº 276, Carrera Administrativa; Decreto Legislativo Nº 728, Actividad Privada; y, Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios, utilizando un método estructurado.
6. Para tal efecto, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: - Brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles; - Revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades orgánicas para los efectos que se indican; y - Aprueba los perfiles de puestos. Por su parte, la oficina de racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y finalmente el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF.
7. Encontrándose el PECH dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, a la fecha existen diversos procedimientos que resultan de obligatorio cumplimiento al amparo de las Directivas que emite el órgano rector.
8. Desde esta perspectiva, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, la misma que contiene los vicios del acto administrativo, que causan nulidad del mismo de pleno derecho, señalando entre otros, la contravención a la Constitución, **a las leyes o normas reglamentarias**. En tal sentido, el haber aprobado las bases del concurso de selección de personal sin haber previamente aprobado el correspondiente Perfil de Puestos contraviene la normatividad glosada; generándose una causal de nulidad del procedimiento.

EN CUANTO A LA PARTICIPACION DEL OCI COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

9. Mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que tiene por finalidad desarrollar el marco normativo que regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad sujeta a control.
10. La acotada Directiva establecía en el acápite 7. Disposiciones Específicas; 7.1 Del Órgano de Control Institucional - 7.2 Del Jefe del Órgano de Control, (Principales Funciones Operativas) literal o) *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de **bienes, servicios u obras** materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29° del*

Proyecto Nº 121 Asesoría Jurídica

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier ***proceso de selección*** *de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.*" Sin embargo, dicha disposición debe concordarse con lo señalado en el numeral 7.5 Del Titular de la entidad, que señala como obligación del titular, 7.5.1, literal u) "*Disponer las acciones que correspondan para que el OCI participe en los procesos de selección del personal del OCI,* ***únicamente en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda, y en las entrevistas a los postulantes***." Esta Directiva ha sido modificada por la Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, sin embargo se mantienen ambas disposiciones.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De lo normatividad glosada se puede concluir que previo a un procedimiento de concurso de personal, resulta necesario contar con el Perfil de Puesto debidamente revisado por el Area de Racionalización, de la Oficina de Planificación; aprobado por la Unidad de Personal; y finalmente incorporarlo en el MOF por el titular de la entidad o autoridad competente; por lo cual corresponde declarar la nulidad del proceso de selección de Personal CP Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de una (01) plaza dentro del régimen de la actividad privada, del Decreto Legislativo Nº 728, para el Órgano de Control Institucional", cuyas bases se aprobaron mediante Resolución Gerencial Nº 155-2017, de fecha 17.07.2017; debiendo previamente a la nueva convocatoria cumplir con la elaboración del correspondiente Perfil de Puesto.
2. En cuanto a la participación del OCI en el proceso de selección, es opinión de la suscrita que conforme lo señala expresamente la norma, corresponde esta únicamente en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda, y en las entrevistas a los postulantes.
3. Sin embargo, se recomienda que el Órgano de Control Institucional formule la correspondiente consulta a fin de confirmar lo señalado; de considerarlo conveniente.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

INCLS. Antecedentes en 117 folios

Trujillo 27 de 09 2017
Elevese a: Gerencia
Para: Conocimiento y suscripción del proyecto de la Resolución que se adjunta
Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Trujillo 29 de 09 2017
Visto a: P. Meneses
Para: Ampliar Informe en el Punto: Si procede o no, que el Jefe OCI participe en el Comité de Selección de personal (CAP-CAS)
Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Doc. N° 04028139
Exp. N° 3210657

Trujillo, 04 de octubre del 2017

INFORME Nº 120 -2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC

A : **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Comunicación orientación de Oficio - Concurso Público de Méritos Nº 002-2017-GRLL-PRE/PECH "Auditor IV"

REF. : Informe Legal Nº 115-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC (Doc. 04012667)

Es grato dirigirme a Usted, en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, a través del cual se solicita se amplíe lo informado, determinando si procede o no, que el Jefe del Organo de Control Institucional participe en el Comité de Selección de Personal (CAP-CAS).

Al respecto, mediante documento de la referencia se manifestó que mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad sujeta a control; en cuyas Disposiciones Específicas; 7.1 Del Órgano de Control Institucional - 7.2 Del Jefe del Órgano de Control, se señala como función administrativa, literal o), *"Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el* ***OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras*** *materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* ***De igual forma****, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad."* (SIC – resaltado agregado)

Por otro lado, el numeral 7.5, de la acotada Directiva señala como **obligación del titular de la entidad**, 7.5.1, literal "t) ***Disponer las acciones*** *que correspondan para que el OCI participe como* ***miembro de los Comités*** *Especiales de Contrataciones y Adquisiciones cuando dicho órgano sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria.*"; y en el literal "u) "***Disponer las acciones*** *que correspondan para que el OCI participe en los procesos de selección del personal del OCI,* ***únicamente*** *en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda, y en las entrevistas a los postulantes.*".

Mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, se modifican los sub numerales 7.2.1 y 7.2.6 del numeral 7.2, sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5, sub numeral 7.8.2 y numeral 7.8 de las Disposiciones Específicas y numeral 9 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional"; manteniéndose sin embargo la redacción de los literales glosados en el párrafo precedente.

Estando al articulado glosado, se verifica como **obligación del titular de la entidad**, "**disponer las acciones**" para que el OCI participe como **miembro** en los Comités de Selección al amparo de la **Ley de contrataciones del Estado**; así como "**disponer las acciones**" para la **participación** del OCI en los procesos de selección de personal, **formulando los perfiles ó términos de referencia**; así como **participando en las entrevistas personales**, en los procesos que corresponda.

Sin embargo, al **no existir prohibición para el titular de la entidad**, nada obsta que ante la solicitud expresa del Órgano de Control Institucional, en su calidad de área usuaria, se incorpore un miembro de dicho Órgano al Comité de Selección de Personal.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

INCLS. Antecedentes en 121 folios

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Secretaria
05 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg. N° HORA 10:20

Trujillo 05 de Oct. 2017
Elévese a Gerencia
Visto a:
Para: Conocimiento y suscripción del proyecto de Resolución Gerencial que se adjunta.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA